



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando den crédito y licencia a las nuevas creaciones bajo los mismos términos. Esta licencia suele ser comparada con las licencias copyleft de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la suya portarán la misma licencia, así que cualesquiera obras derivadas permitirán también uso comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

"RESPONSABLES SOLIDARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA – SUNAT, PROVINCIA DE ICA (2022)"

Presentado por:

TORRES ROJAS ROSARIO LIZ

Del **DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 3%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 16 de agosto de 2023

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE
Director (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



**RESPONSABLES SOLIDARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA REGIONAL
DE ICA – SUNAT, PROVINCIA DE ICA (2022)**

TESIS

Para optar el Grado de:

DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Presentado por:

Mag. Rosario Liz Torres Rojas

ASESOR:

Dr. Víctor Mario García Wong

ICA – PERU

2023

LINEA DE INVESTIGACION

**SOCIEDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE, POLITICAS PÚBLICAS Y
AMBIENTALES**

DEDICATORIA

A Dios, por estar siempre a mi lado guiando mis pasos.

A mis padres, Elvira y Timoteo por ser mi fortaleza y ejemplo de superación.

A mis hermanos, Julia, Margarita, y Tito, que siempre me comprenden y me alienta a seguir adelante

A mi esposo, por su apoyo y ser mi complemento en mi vida.

A mis sobrinos, Jon y Jorge, espero ser su ejemplo a seguir.

AGRADECIMIENTO

Reciban los agradecimientos especiales a mi asesor y a los docentes por el apoyo y guía hacia mi superación profesional.

INDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Índice.....	5
Índice de contenidos.....	5
Índice tablas	6
Índice figuras o gráficos	8
Resumen	10
Abstract	11
I. Introducción	14
II. Estrategias metodológicas	53
III. Resultados	66
IV. Discusión	85
V. Conclusiones	95
VI. Recomendaciones	97
VII. Referencias bibliográficas	98
VIII. Anexos	103

Índice de Tablas

Tabla 1 : Tabla cruzada Variable Responsable solidarios *Variable: Responsabilidad Tributaria	57
Tabla 2: Tabla cruzada de la Dimensión: Los representantes legales de las personas jurídicas * Responsabilidad Tributaria	60
Tabla 3: Tabla cruzada de la Dimensión: Regulación normativa *Variable: Responsabilidad Tributaria	63
Tabla 4: ¿Según lo reflejado en el Código Tributario estás de acuerdo con el dolo por Responsabilidad Solidaria?.....	66
Tabla 5: La administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad Solidaria?	67
Tabla 6: ¿Estás de acuerdo que al aludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave?	68
Tabla 7: ¿Incumplir la obligación en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica estás de acuerdo con ello?	69
Tabla 8: ¿Está de acuerdo que en la administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales cumplan la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades?	70
Tabla 9: ¿Influyen los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria en la provincia de Ica, estás de acuerdo con ello?	71
Tabla 10: Según la normativa del Código Tributario estás de acuerdo con la que el responsable solidario deberá llevar un correcto registro y libro de comprobantes de pago?	72
Tabla 11: Estás de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional Ica?.....	73
Tabla 12. ¿Estás de acuerdos con la responsabilidad solidaria de los representantes legales (personas jurídicas) en la Intendencia Regional de Ica?.....	74
Tabla 13: ¿Estás de acuerdo que la Intendencia Regional de Ica debería identificar, primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si comprende la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa?	75
Tabla 14: ¿Estás de acuerdo con las Resoluciones del Tribunal Fiscal que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria?	76
Tabla 15: Según los informes, directivas y circulares emitidos por la SUNAT, ¿Está de acuerdo que la administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda?	77

Tabla 16 ¿Estás de acuerdo con los informes, directivas y circulares emitidos por la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria, así como la impugnación, efectos, y cobranza?	78
Tabla 17: ¿Estás de acuerdo con la normativa del Código Tributario que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional de Ica?	79
Tabla 18:¿Cree Usted que la transgresión de los Principios Tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia regional de Ica?.	80
Tabla 19: Según la regulación normativa vigente, ¿Estás de acuerdo con los supuestos incorporados a fin identificar la transgresión de Principios Tributarios?	81
Tabla 20: ¿Estás de acuerdo que la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo?	82
Tabla 21: ¿Está de acuerdo que los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la Administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica?	83

Índice de figuras o gráficos

Gráfico 1: Variable Responsable solidario *Variable: Responsabilidad tributaria.....	59
Gráfico 2: Dimensión: Representantes Legales de las personas jurídicas *Variable: Responsabilidad Tributaria.....	62
Gráfico 3: Dimensión Regulación Normativa *Variable: Responsabilidad tributaria	65
Gráfico 4: ¿Según lo reflejado en el Código Tributario estás de acuerdo con el dolo por Responsabilidad Solidaria?.....	66
Gráfico 5: La administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad Solidaria?	67
Gráfico 6: ¿Estás de acuerdo que eludir las obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave?	68
Gráfico 7: ¿Incumplir la obligación en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica estás de acuerdo con ello?.....	69
Gráfico 8: ¿Está de acuerdo que en la administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales cumplan la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades?	70
Gráfico 9: ¿Influyen los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria del distrito de Ica, estás de acuerdo con ello?	71
Gráfico 10: Según la normativa del Código Tributario estás de acuerdo con la que el responsable solidario deberá llevar un correcto registros y libros de comprobantes de pago?	72
Gráfico 11: ¿ Estás de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional de Ica?	73
Gráfico 12: ¿Estas de acuerdos con la responsabilidad solidaria de los representantes legales (personas jurídicas) en la Intendencia Regional de Ica?	74
Gráfico 13: ¿Estás de acuerdo que la Intendencia Regional Ica debería identificar, primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si comprende la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa?	75
Gráfico 14: ¿Estás de acuerdo con las Resoluciones del Tribunal Fiscal que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria?	76
Gráfico 15: Según los informes, directivas y circulares emitida por la SUNAT, ¿Está de acuerdo que la administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a finde realizar el cobro de la deuda?	77

Gráfico 16: ¿Estás de acuerdo con la emisión de informes, directivas y circulares por la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria, así como la impugnación, efectos, y cobranza?	78
Gráfico 17: ¿Estás de acuerdo con la normativa del Código Tributario que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional de Ica?	79
Gráfico 18: ¿Cree Usted que la transgresión de los Principios Tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia Regional de Ica?.....	80
Gráfico 19: Según la regulación normativa vigente, estás de acuerdo con los supuestos incorporados para identificar la transgresión de Principios Tributarios.....	81
Gráfico 20: ¿Estás de acuerdo que la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo?	82
Gráfico 21: ¿Está de acuerdo que los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la administración tributaria en la Intendencia Regional Ica?	83

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó en el análisis de la responsabilidad solidaria y su influencia en la atribución de la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica – SUNAT, basándose en la aplicación de la normativa vigente.

Ante la problemática planteada, se expuso como objetivo principal, determinar la relación de los responsables solidarios en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica – SUNAT, provincia de Ica, en el año 2022. Asimismo, se planteó como hipótesis general que los responsables solidarios estarían influyendo significativamente en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica. El tipo de investigación que se utilizó es aplicada, y el nivel de la investigación es hipotético - deductivo. Además, el diseño de la investigación fue el método científico. La población se encuentra conformada por 30 profesionales que laboran en el área de la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT. La muestra utilizada es no probabilística e intencional. Para recoger la información se utilizó un cuestionario y la técnica fue la encuesta. La conclusión general obtenida es que los responsables solidarios influyen en la responsabilidad tributaria, la cual se percibe como apropiada por parte de los profesionales encuestados, sin embargo presenta algunas deficiencias de carácter normativo por lo que resulta necesario regular un procedimiento que permita determinar la atribución de responsabilidad solidaria por parte de la Administración Tributaria, a efectos salvaguardar el cumplimiento de los Principios Tributarios contenidos en nuestra legislación.

ABSTRACT

This research work was carried out in the analysis of joint liability and its influence on the attribution of tax liability in the Regional Administration of Ica – SUNAT, based on the application of current regulations.

Given the problem raised, the main objective was to determine the relationship of those responsible jointly in tax liability in the Regional Administration of Ica - SUNAT, province of Ica, in the year 2022. Likewise, it was proposed as a general hypothesis that those responsible solidarity would be significantly influencing the tax liability in the Regional Administration of Ica. The type of research that was used is applied, and the level of the research is hypothetical - deductive. In addition, the research design was the scientific method. The population is made up of 30 professionals who work in the area of the Debt Control and Collection Division of the Regional Administration of Ica - SUNAT. The sample used is non-probabilistic and intentional. To collect the information, a questionnaire was used and the technique was the survey. The general conclusion obtained is that jointly responsible parties influence tax liability, which is perceived as appropriate by the professionals surveyed; however, it presents some deficiencies of a regulatory nature, which is why it is necessary to regulate a procedure that allows determining the attribution of joint liability on the part of the Tax Administration, in order to safeguard compliance with the Tax Principles contained in our legislation.

ASTRATTO

Questo lavoro di ricerca è stato svolto analizzando la responsabilità solidale e la sua influenza sull'attribuzione della responsabilità fiscale nell'Amministrazione Regionale di Ica - SUNAT, sulla base dell'applicazione della normativa vigente.

Considerato il problema sollevato, l'obiettivo principale era quello di determinare il rapporto dei responsabili dell'imposta nell'Amministrazione Regionale di Ica - SUNAT, provincia di Ica, nell'anno 2022. Allo stesso modo, è stato proposto come ipotesi generale che i responsabili della solidarietà influenzerebbe significativamente il carico fiscale dell'Amministrazione Regionale di Ica. Il tipo di ricerca utilizzata è applicata e il livello della ricerca è ipotetico – deduttivo. Inoltre, il disegno della ricerca era il metodo scientifico. La popolazione è composta da 30 professionisti che lavorano nell'area della Divisione Controllo e Recupero Crediti dell'Amministrazione Regionale di Ica - SUNAT. Il campione utilizzato è non probabilistico e intenzionale. Per raccogliere le informazioni è stato utilizzato un questionario e la tecnica è stata il sondaggio. La conclusione generale che si ottiene è che la responsabilità solidale incide sulla responsabilità tributaria, che è percepita come adeguata dai professionisti intervistati; presenta tuttavia alcune carenze di carattere normativo, motivo per cui è necessario disciplinare una procedura che consenta di determinare l'imputazione di responsabilità solidale da parte dell'Amministrazione Finanziaria, al fine di salvaguardare il rispetto dei Principi Fiscali contenuti nella nostra legislazione.

CONTRACARATULA

DOCTORADO EN:

Derecho y Ciencia Política

TÍTULO DEL TRABAJO:

RESPONSABLES SOLIDARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA RESPONSABILIDAD
TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA – SUNAT, PROVINCIA DE ICA
(2022)

AUTOR:

Mag. Rosario Liz Torres Rojas

ASESOR:

Dr. Víctor Mario García Wong

I. INTRODUCCION

En la actualidad a nivel nacional como extranjero las diferentes legislaciones tributarias declaran el pago de tributo como obligatorio, así como otras obligaciones tributarias. La responsabilidad tributaria se extiende al sujeto pasivo de impuesto y a otras personas diferentes de la relación físico del contribuyente.

Dentro del Derecho Tributario podemos encontrar la Responsabilidad Solidaria que posee características propias, en la cual la Ley recae sobre la persona que de una u otra forma posee vinculación con el sujeto pasivo.

Al analizar al contribuyente que vendría a ser el sujeto pasivo que posee una obligación tributaria, resultado de un hecho imponible y en la cual el legislador tiene en cuenta su capacidad contributiva a fin de fijar el tributo.

Por consiguiente, el contribuyente o deudor a título propio puede ser determinado por parte de la ley sin la necesidad de alguna norma explícita, debido a su naturaleza del hecho imponible, correspondiéndole el tributo.

El responsable a diferencia posee una obligación de garantía respecto al contribuyente que no deriva del hecho imponible sino de su supuesta responsabilidad. Surgiendo solo por Ley, a fin de determinar quiénes responden junto al contribuyente (sujeto pasivo) por las deudas tributarias, en forma solidaria o subsidiariamente.

Hay que distinguir entre sujeto pasivo y el responsable, los cuales poseen obligaciones diferentes a nivel tributario, el primero deriva del hecho imponible y el segundo del supuesto de la existencia de la responsabilidad que enlaza el hecho imponible.

El presente trabajo de investigación doctoral hizo un análisis del alcance de la

responsabilidad solidaria en el ámbito de la legislación vigente nacional, de los contribuyentes en el ámbito de la Intendencia Regional de Ica- SUNAT en la provincia de Ica, el año 2022.

Conforme a ello, la investigación realizada se dividió en VI Capítulos según el orden siguiente:

En el Capítulo I, detallamos el marco teórico, compuesto por los antecedentes locales, nacionales e internacionales semejantes conforme la investigación realizada, además de las bases teóricas que comprueban la influencia de los responsables solidarios en la responsabilidad tributaria, así como también el marco conceptual con la definición de los términos básicos que nos permitirán comprender dicha investigación, por último, los marcos legal y filosófico.

En el Capítulo II, se describe el planteamiento del problema, sobre los responsables solidarios y su influencia en la responsabilidad solidaria en la Intendencia Regional Ica - SUNAT, se formula el problema, se resalta la justificación e importancia de la investigación, se presentan los objetivos de la investigación (general y específicos), así mismo se expone la hipótesis general e hipótesis específicas de la investigación, se especifican las dos variables tanto la variable independiente: responsables solidarios y la variable dependiente: responsabilidad solidaria.

En el Capítulo III, conformado por la metodología de la investigación, la cual presenta el tipo, nivel y el diseño de la investigación, además de la población y la muestra.

En el Capítulo IV, se detallan las técnicas e instrumentos de investigación, se nombrarán las técnicas de recolección de información, instrumentos de recolección de la información y las técnicas de procesamiento que se utilizó, así como el análisis y la interpretación de resultados.

En el Capítulo V, se realizó la contrastación de la hipótesis del presente trabajo de investigación.

En el Capítulo VI, se realizó la presentación e interpretación de los resultados obtenidos del cuestionario en mención, así como la discusión de los resultados.

Finalmente se estableció las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

1.1. Marco Teórico

1.1.1. Antecedentes

a. Antecedentes locales

No existen estudios a nivel local.

b. Antecedentes Nacionales

Romero (2015), en su tesis de maestría titulada "La Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas en el Ámbito Tributario", para obtener por el grado de Magister, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, ciudad de Lima, país de Perú.

Tuvo como objetivo proponer y desarrollar procedimientos a fin de atribuir la responsabilidad solidaria a los representantes legales (personas

jurídicas), regulando el art. 16° del Código Tributario ante los abusos de facultades, negligencia grave, y dolo por la Administración tributaria.

Se analizó al representante legal desde su origen enfatizando su responsabilidad que asocia su accionar, tanto en materia tributaria, penal y social. Así mismo se analizó los conceptos y supuestos lo cuales permite suponer la negligencia grave, abuso de facultades, dolo y medios probatorios de defensa. Además, se destacó el actuar del representante legal en la legislación penal tributaria.

Se concluyó lo siguiente:

La responsabilidad solidaria tributaria que se da en el representante legal (persona jurídica) requiere un procedimiento y tiene sustento en lo siguiente: a) debido proceso, b) derecho a la defensa y c) capacidad contributiva.

La administración tributaria debe probar con pruebas fehacientes los supuestos responsables que se le imputa la responsabilidad solidaria

Además la administración tributaria emitirá resoluciones de respaldo de un procedimiento de responsabilidad solidaria, por lo cual el representante legal hará uso del derecho de defensa

Se deberá cumplir etapas, documentación y plazos en un proceso tributario de fiscalización a fin de realizar una evaluación con varios elementos para su juicio, lo cual permite hacer ejercicio de los medios de defensa oportunamente detallados en el Código Tributario como son presentación de descargos y quejas.

En la Administración tributaria, la suposición de responsabilidad penal y responsabilidad solidaria tributaria del representante legal por su actuación como dolo se determinará en conjunto basándose en la evaluación de elementos probatorios.

Nava (2020), en su tesis de maestría titulada: “La Responsabilidad Tributaria: la Impugnación en los casos de los depositarios y terceros retenedores”, para optar por el grado de Magister, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima, país de Perú, resulta importante considerando que la incipiente regulación del Perú referente a la responsabilidad tributaria posee inconsistencia, que requiere atención en el legislador. Y tiene como conclusiones las siguientes. El Código Tributario ha tipificado como responsabilidad solidaria a las diferentes formas de responsabilidad tributaria, y en algunas de ellas hay que recalcar que no hay solidaridad (propia escisión, herederos, fusión y modificación de sociedades).

Las decisiones de la Administración podrán ser impugnadas por el depositario y los terceros retenedores, así como los administradores. Pudiendo utilizar su derecho de contradicción a fin de evadir su responsabilidad tributaria y suspender la cobranza de la deuda tributaria hasta la misma nulidad.

La Norma tributaria debería regular las inconsistencias que existe al momento de realizar la impugnación declarada de la deuda tributaria por

parte del contribuyente. Si tomamos en cuenta que se excede el acto administrativo con la impugnación y por lo tanto hay una vulnerabilidad de la reserva tributaria por parte del contribuyente. Por consiguiente, se requiere la modificación de la normativa.

c. Antecedentes Internacionales

Altamirano (2008), en su tesis doctoral titulada “Responsabilidad Tributaria de los administradores de entes colectivos”, a fin de optar el grado de Doctor, en la Universidad Rovira I Virgili, Tarragona - Buenos Aires, país de Argentina, tuvo como objetivo el analizar las consecuencias del ordenamiento jurídico tributario en Argentina debido a la poca regulación jurídica en responsabilidad tributaria en los administradores de entes colectivos y todo sujeto que tenga obligación tributaria.

Se realizó una investigación de tipo metodológico, con análisis de la normativa y del constructivismo jurídico utilizando los principios, se utilizó una herramienta dogmática penalista, para formular las conclusiones respecto al ordenamiento jurídico tributario en Argentina en comparación con el de España y en menor proporción con el de Brasil a fin de realizar unas comparaciones.

Se concluyó lo siguiente: En materia tributaria la figura del responsable jurídico es el que se le exige el pago, cumplimiento de la reparación o sanción por lo consiguiente es el que responde por el mismo o por otro, dicha obligación emana de la ley.

Cuando el responsable jurídico responde ya no a su nombre sino a nombre del otro estamos frente al responsable solidario.

Se observa dos relaciones jurídicas tributarias:

El Contribuyente recae en la persona física o jurídica que lleva la carga tributaria por ley y el responsable de la deuda ajena que de acuerdo a ley paga los impuestos de los contribuyentes con su propio patrimonio siendo sujetos no pasivos de la obligación tributaria. Según la ley estos responden como responsable solidario, responsable subsidiario, garante o sustituto. El responsable solidario no actúa como fiador, sino que tiene consignado esa imposición por una imposición legal.

El Estado garantiza que la renta pública sea cobrada. La normativa tributaria recae sobre el responsable solidario y personal de administradores de entes colectivos con el fin de resguardar el crédito tributario, que por derecho le corresponde al Fisco. Siendo una garantía solidaria y subsidiaria:

La Ley societaria y tributaria, eligieron como responsable en particular a la persona física. La Ley no hace responsable al directorio sino a sus directores.

En Argentina son los tribunales los que modelaron el régimen de la responsabilidad solidaria pues la normativa no daba respuesta suficiente atribuyendo la naturaleza sancionatoria.

El Administrador es sancionado cuando incumpla el pago de los impuestos. Además, los fondos tributarios están protegidos por ley a fin de su

sostenimiento y funcionamiento del Estado, debido a que la responsabilidad que se asigna es personal y solidaria.

En España y Brasil el ordenamiento jurídico tributario la subsidiariedad el responsable secundario y principal están uno después del otro, en los solidarios ambos están juntos. Por tal razón, la subsidiaridad primero agota la gestión de cobros del principal responsable, en la solidaridad los acreedores pueden accionar en cualquier momento contra ambos. La Ley de Procedimientos tributarios, la responsabilidad posee dos formas: la primera por deuda propia y la segunda por deuda ajena.

El primero el sujeto se encuentra obligado a satisfacer su obligación tributaria al verificarse el hecho que era propio y en el segundo es aquel cumple la deuda tributaria de otro, y es elegido por su relación con el contribuyente.

Masabanda (2015), en su tesis de maestría titulada “Problemas jurídicos que plantea la extensión de la responsabilidad de la obligación jurídica tributaria en el régimen ecuatoriano”, para optar por el grado de Magister, en la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, ciudad de Quito país de Ecuador.

La tesis examina las diferentes doctrinas, estudios jurídicos, ponencias, alcances técnicos y legislación, referente a los sujetos pasivos y la teoría de la responsabilidad fiscal. Además de las obligaciones tributarias y teorías vinculadas a dicha obligación; analizándolas y dando respuestas de estos regímenes jurídicos en Ecuador. Por lo cual se concluye los siguientes:

En la normativa Ecuatoriana los responsables tributarios se encuentran en disposiciones que no precisamente son de naturaleza tributaria, tal como la Ley Orgánica de Defensa de Derechos Laborales. En su Código Tributario el responsable solidario y sustituto se encuentra inmerso en el artículo 29° numeral 3, en la cual no hay una vinculación concreta, además posee limitación en el cumplimiento de obligaciones materiales y formales

Por lo cual el Código Tributario posee directrices para establecer la doctrina del responsable, no sucediendo lo mismo con la Ley antes mencionada, la cual tiene un amplio rango de interpretaciones, y criterios de vinculación lo cual influye en la seguridad jurídica.

En Ecuador la Administración tributaria de la gestión pública ha comprendido que la Ley de Defensa de Derecho Laborales tiene como efecto el desconocimiento de normas jurídicas en el otorgamiento de las partes en los distintos negocios, a fin de estimar los patrimonios vinculados al deudor coactivo, de tal manera desdoblarse la responsabilidad de terceros que posean algún vínculo o transacción comercial con el deudor. De igual forma el Código Orgánico de la Producción recoge la responsabilidad tributaria en personas facultadas por depósitos aduaneros.

1.1.2. Bases Teóricas

a. Variable Responsable solidario

Fernández, (2007) "El objetivo de la responsabilidad solidaria es garantizar que la Administración tributaria, puede dirigirse de forma simultánea o alternativa en contra del patrimonio de un tercero o del contribuyente cubriendo las acreencias que se encuentra impagables" (p.272).

Gonzales y Nava, (2015) manifiesta: Que se puede generar una discusión de carácter declarativo si es que la resolución de responsabilidad solidaria es de naturaleza de responsable solidario configurado en el supuesto que describe la normativa en los artículos 16° y 18° que establece el Código Tributario siendo su resolución de carácter declarativa y constitutiva. Por tal motivo la Administración tributaria no tendría facultad para ordenar la cancelación de la deuda tributaria del responsable solidario mientras no haya emisión del acto administrativo que lo especifique. (p.153)

Samhan, (2015) Hay que considerar que la Responsabilidad solidaria tiene como atribución provenir exclusiva y únicamente de la ley mas no del mismo hecho imponible. Para lo cual la carga impositiva estaría relacionada a los involucrados a razón de su profesión u oficio en virtud a una obligación tributaria. (p.2)

González y Nava, (2015) Se establece la situación en que el contribuyente como el responsable (deudores solidarios) responden por una misma deuda

tributaria de manera indistinta e individual, por lo cual el responsable solidario no tiene el beneficio de excusión, por lo que primero corresponde realizar la acción de cobranza al contribuyente para que posteriormente agotado la acción poder ir contra el responsable solidario. Algunos autores manifiestan que la Administración tributaria que es el ente quien administra el tributo puede realizar las diversas acciones para efectuar la cobranza coactiva de deudas tributarias correspondiente al contribuyente, partiendo de la Resolución de determinación (o imputación a terceros), se hace la incorporación de un nuevo deudor tributario (responsable solidario). (p.153)

b. Dimensión Representantes Legales de la persona jurídica

Arrascue, (2014) Según el Artículo 16°.- Responsables Solidarios (Representantes), en su calidad de representantes deberán hacer el pago de tributos así como realizar obligaciones formales de pago haciendo frente con su patrimonio que dispongan o administren a los que a continuación detallamos: a) padres, b) tutores y c) cuidadores. (p.39).

Las personas comprendidas en el art. 16° (numeral 2,3 y 4), cuando la empresa en la cual laboran haya producido la repartición de utilidades de las empresas habiendo deudas coactivas tributarias pendientes sin previo aviso a la junta de accionistas, responsable de la toma de decisiones, propietarios de empresas y la propia SUNAT. (p.40)

Sánchez, (2006) La responsabilidad solidaria la atribuye la Administración al representante legal de la empresa a razón de la cancelación de las

obligaciones tributarias que sus representantes hubieran generado. De acuerdo a la Ley se debe hacer el pago de la deuda tributaria que se haya incumplido por parte de los gerentes, directores o sociedad anónima, ante la Administración tributaria. Con la modificatoria del D.L. N° 953 (05 de febrero del 2004) se estableció que existe dolo, negligencia o abuso de facultades cuando los representantes legales o personas jurídicas dejan de hacer el pago de la deuda tributaria por su representada, estableciendo un sin número de presunciones ante la Administración, salvo se pruebe lo contrario. (p.42)

c. Indicadores dolo, negligencia grave y abuso de facultades en la atribución de responsabilidad solidaria.

- Dolo

Cossio, (2008) "El accionar y omisión (engaño, actuación, maquinación) que el representante legal utilice a fin de hacer daño que cause perjuicio a su representada no cumpliendo las deudas con el fisco". (p.39)

Jiménez, (1997) se produce dolo cuando ocurre una acción antijurídica quebrantando el deber a conciencia, además del conocimiento del hecho, así como la relación entre el mundo exterior y la manifestación humana con voluntad de realización de acción y resultados.

Fernández, (2006) Doctrinalmente el dolo se relaciona con el conocimiento ya que la persona está al tanto que cumple la labor de administrador y representante de una sociedad. De esta manera posee obligaciones tributarias que no puede omitir pues causaría perjuicio a la

administración tributaria. Y posee una relación con la voluntad ya que conoce el perjuicio que su actuar causaría y se auto determina queriendo dicho resultado haciendo incumplimiento a sus obligaciones. (p.29)

- Negligencia grave

Fernández, (2006) La negligencia es el acto de omisión voluntaria a conciencia por parte del autor sin justificación. El olvido de la diligencia o falta de cuidado en el manejo de las cosas, así como el incumplimiento de los deberes. (p.107)

Bravo, (2006) el accionar negligente manifiesta: a) Relación entre la causa y el efecto de manera proporcional al acto; b) Posibilidad de evadir la negligencia del acto y consecuencias; Además del descuido evidente de los intereses y bienes confiados por parte del responsable de manera negligente. (p.79)

Tribunal Fiscal, (2005) señala que la negligencia grave respecto a la responsabilidad de sus directores (RTF N° 03259-4-2005) es un descuido grave por tal razón se les exime de responsabilidad por una negligencia leve, especificando que la gravedad dependerá de cada caso en concreto. (p.3)

- Abuso de facultades

Davelouis, (2008) manifiesta cuando el representante realiza actos excediéndose de los límites ya establecidos haciendo usurpación de funciones que no se le ha confiado.

d. Dimensión Regulación normativa

Navarro, (2006) Con el D.L. 953 se realizó modificaciones del Código Tributario (TUO) se ha incorporado nuevos supuestos para la existencia de dolo, abuso de facultades y negligencia grave. Además (supuestos Ley 27335) se introduce la existencia de doble facturación, o cuando no hubo inscripción del contribuyente ante la SUNAT, y finalmente que goce de beneficios o exoneraciones en actividades diferentes a las que corresponde, entre otros. (p.239)

e. Indicador Regulación normativa en el Código Tributario

Arruescue, (2014) manifiesta en el D. L. N° 981, del 15 de marzo del año 2007 se incorporó nuevos texto en los efectos de la Responsabilidad Solidaria (Art. 20°-A): La exigencia de los pago será a los diferentes deudores tributarios o a todos con la salvedad de multas en caso de los responsables que tenga dicha categoría(Artículos 17° al 19°); La extinción de la deuda tributaria deja libres a los responsables solidarios que estaban a cargo...; La Administración tributaria puede realizar actos de interrupción al contribuyente, o actos de suspensión de prescripción afectará al colectivo de responsables (art. 46°)...; Referente a la impugnación de la resolución de determinación de responsabilidad solidaria se entiende que la deuda se mantiene cuando hay una notificación de resolución de finalización forma administrativa al contribuyente y los demás responsables;Surtirá efecto el termino o suspensión de cobranza coactiva del responsables(art. 119° inciso b y c) únicamente si es el contribuyente el que se encuentra en este supuesto, debiendo haber una notificación por parte de la Administración

tributaria de resolución de determinación de la atribución de la responsabilidad especificando la causal y el monto de la deuda. (p.42)

i. Variable Responsabilidad tributaria

Nava, (2020) Los sistemas de responsabilidad (civil o penal) posee una relación del daño entre la carga y la responsabilidad de la persona. En materia tributaria ocurre lo mismo el hecho imponible de la norma tributaria y el pago obligado por la prestación no satisfecha del tributo.

El estado tiene la facultad de establecer a un deudor nuevo tributario que enfrente la obligación. Esta responsabilidad tributaria genera una relación jurídica tributaria no habiendo un solo deudor, generando deudores solidarios asumiendo la deuda subsidiaria e indistintamente. (p.6)

Rosas y Sáenz, (2006) La condición de responsable tributario no se puede atribuir en forma arbitraria respondiendo al principio de justicia que enmarca la Ley, pudiendo trasladar la cancelación de la deuda en materia tributaria jurídicamente a quien ejerce la capacidad contributiva (derecho de repetición). (p.292)

f. Dimensión Transgresión de Principios Tributarios

Sánchez, (2016) manifestó **del Principio de Legalidad** (No hay tributo sin Ley), todos los poderes públicos son subordinados por la leyes generales y abstractas, sometiendo su ejercicio y observancia a la legitimidad por jueces... El poder ejecutivo es el órgano que únicamente está facultado para establecer los tributos. No obstante, la ley establece que hay que indicar los

elementos que provocaron el hecho imponible teniendo en cuenta la norma jurídica. (p.22)

Jiménez, (1991) **El Principio de Reserva de Ley Tributaria** es absoluta cuando de forma indiscriminada el sector tributario se encuentra reservado exclusivamente por normas de ley y es relativa cuando solo algunos sectores son reservados a la ley (p.126).

Tribunal Constitucional, (2004) afirma el **Principio de Legalidad**, la constitución y la ley establece la potestad tributaria, no habiendo tributo sin que haya un mandato constitucional que así lo disponga. Mientras que el **Principio de Reserva de Ley** manifiesta que los tributos pueden ser creados, modificados derogados y exonerados únicamente por ley. (p.11)

Sevillano, (2014) **El Principio de No Confiscatoriedad**, manifiesta que es una garantía en el ámbito tributario a fin de que respete la propiedad privada y no se utilice los tributos para despojar de sus bienes. Se expresa negativamente como una prohibición al legislador. (p.111)

Villegas, (1993) **El Principio de Seguridad Jurídica**, se encuentra regido por tres vertientes: primero la confiabilidad en donde el contribuyente sienta seguridad del sistema jurídico; segundo la certeza estable y coherente de la legislación por parte de los contribuyentes la cual le permita valer sus derechos; tercero No arbitrariedad, por el cual los contribuyentes posean la seguridad que no se distorsiona las normas por parte de los órganos administrativos y jurisdiccional. (p.33)

Sánchez, (2016) **El Principio de Capacidad Contributiva**, Este principio nace como una razón de mantener al Estado y los servicios públicos por parte de todas las personas. Cabe señalar que todos no tienen los ingresos, gastos y/o necesidades iguales para hacer frente los tributos. Además, guarda relación con el Principio de Igualdad; como contribuyentes tenemos la obligación de tributar, por lo que se debe exigir que sea en relación a la propia solvencia.(p.26)

g. Indicador Resoluciones del Tribunal Fiscal

El tribunal fiscal ha instaurado los lineamientos siguientes:

- El dolo

Navarro, (2006) (RTF N° 02574-5-2002 del 30 de abril del 2004) manifiesta: que para efectos tributarios no existe en el Texto único ordenado del Código Tributario un precepto explicando el dolo, por lo que el tribunal fiscal utiliza el Art. 1318 del código civil, el cual establece como dolo aquella persona que con conocimiento y deliberadamente no paga su deuda tributaria. (p.242)

- La Negligencia grave

Sánchez, (2016) (RTF 03259-4-2005 del 25 de mayo del 2005 y RTF 02574-5-2002, 5822-5-2002 y 07114-5-2013) manifiesta: La persona con comportamiento negligente que omite la cancelación de su deuda tributaria sin alguna justificación teniendo en consideración la situación en particular del caso, se denomina Negligencia grave. El tribunal manifiesta que se actúa con negligencia

grave cuando el representante legal tiene un comportamiento injustificado que carece de diligencia. (p.61)

- El Abuso de facultades

Elías, (1999) (RTF 02723-2-2004 del 30 de abril del 2004 y RTF 00785-2-2004) manifiesta: El abuso de facultades es cuando en provecho propio se realiza actos que exceden las atribuciones directa o indirectamente, no estando facultados para ello; además de ejercer indebidamente su cargo en perjuicio de la sociedad, obtenido beneficios... Los casos de abusos típicos se presentan en las empresas cuando los acuerdos sobrepasan el objeto social, o cuando en beneficio propio, directa o indirectamente se utiliza recursos de la sociedad, haciendo uso indebido de su cargo. (p.463)

- Se tendrán que verificar las normas vigentes cuando se produzca la acción y omisión que genera la falta de cumplimiento.

Peña, (2009) (RTF 282-1-99 de fecha 17 de marzo de 1999) manifiesta: En el momento que se produce la omisión o la acción que ocasiona que no se haya cumplido la obligación tributaria se debe verificar las normas que están vigentes para determinar la responsabilidad solidaria del recurrente... Debido a las constantes modificaciones del Código Tributario el tribunal aplica la normativa en el tiempo, que tengan relación con las situaciones o hechos jurídicos existentes los cuales se someten a la

norma vigente cuando se realiza la verificación, lo que permite que la norma sea ultractiva o retroactiva según sea el caso. (p.55)

- **Tendrá que probar si en el periodo que participo como representante legal no cumplió con la obligación tributaria por dolo, abuso de facultades o negligencia grave**

Navarro, (2006) (RTF N° 03259-4-2005 del 25 de mayo del 2005) manifiesta:

Los representantes legales para realizar imputación de la responsabilidad solidaria deberán: verificar si en los periodos establecidos tienen la misma calidad que atribuye su responsabilidad; determinar si estaban como participantes o encargado en la deuda que deban pagar o hayan dejado depagar y finalmente si al incumplir el representante sus obligaciones tributarias infringieron en dolo, negligencia grave o abuso de facultades... Así mismo se desprenden tres premisas del presente pronunciamiento: 1) Hacer la verificación si gozaban de responsabilidad los representantes legales en los periodos citados, 2) Verificar su encargatura y participación en determinar los pagos tributarios, 3) Hacer la verificación si su incumplimiento de pago fue por dolo, negligencia grave o abuso de facultades por parte del representante legal. (p.63)

- **Los representantes legales y sus facultades ejercidas**

Peña, (2009) (RTF N° 07114-5-2003 del 10 de diciembre del .2003 y las RTF N° 7114-5-2003, RTF N° 604-5-2003) manifiesta: La Administración tributaria deberá verificar las atribuciones y facultades de los representantes a fin de

determinar si han incurrido o no en omisiones por lo cual incumplen sus obligaciones con el fisco (p.56)

- **La Administración Tributaria cuando realiza la verificación de procedencia de la imputación de dicha responsabilidad deberá hacer la demostración fidedigna del cargo en base a su nombramiento, aceptación y permanencia.**

Sánchez, (2016) (RTF N° 516-5-98 del 24 de agosto de 1998 y RTF N° 516-8- 98).

La Administración tributaria deberá primero demostrar que la persona a quien se le atribuye la responsabilidad solidaria aceptó el cargo y nombramiento además si en el periodo señalado se mantuvo la continuidad. El tribunal Fiscal señala que no se realizara la imputación de la responsabilidad solidaria si es que la Administración tributaria no demuestra fehacientemente el nombramiento del cargo, así como su aceptación al representante que se le atribuyó la responsabilidad solidaria. La aceptación del cargo de representante legal se ampara en el Art. 141° del código civil y el Art. 14° del LGS. (p.64)

- **El representante legal debe conocer las operaciones financieras y administrativas de la empresa, además de estar facultado para dichas funciones.**

Villegas, (2011) (RTF N° 07377-4-2003 del 19.12.2003) manifiesta: Que el director gerente de la compañía posee responsabilidad cuando, ostenta facultades que le permita realizar un manejo administrativo, financiero y operativo del mismo, teniendo el entendimiento pleno de las operaciones que

realiza para la empresa e informando a los demás socios de las mismas, siendo responsable de cumplir con las obligaciones tributarias, además posee la responsabilidad de realizar las declaraciones y tener los libros contables al día conforme lo reconocido por el directorio. Por lo tanto, es indispensable hacer la verificación de la realización de estos manejos, de lo contrario no se podrá efectuar la imputación de responsabilidad solidaria a los representantes.

- **Es primordial que en la responsabilidad administrativa sea incluida en el nombramiento del representante legal.**

Sánchez, (2009) (RTF 739-3-1998 del 27 de Agosto de 1998 y las RTF N° 6940-1-2002, RTF N° 4919-4-2003, RTF N° 7375-2-2003, RTF N° 2723-2-2004) manifiesta: La Administración tributaria primeramente deberá hacer una identificación de quien es el obtentor de la representación legal y si incluye la gestión administrativa en sus funciones, no basta con su nombramiento o goce de facultades necesariamente se le debe conferir dentro de su cargo la gestión administrativa, de esta manera consta que participa en el determinar y pago de los tributos al fisco (p.57)

- **Es declarativo y no constitutivo el registro del nombramiento o renuncia de los representantes legales en Registro Públicos.**

Navarro, (2006) (RTF N° 05370-2-2002 del 13 de setiembre del 2002 y las RTF 2142-4-2002, RTF N° 05371-2-2002, RTF N° 516-5-1998) manifiesta: Debido que el nombramiento y/o renuncia de dichos cargos en Registros públicos tienen

efecto desde su aceptación por lo tanto son declarativos y no consecutivos... Las facultades de los representantes legales no son imprescindibles que estén inscritas en Registros Públicos, es suficiente con la aceptación y ejercicio del cargo, para fines de imputación de la responsabilidad, según el Tribunal Fiscal (p.248)

- El ejecutor coactivo no puede atribuir responsabilidad solidaria a los representantes legales.

Peña, (2009) (RTF N° 489-2-2000 del 09 de junio del 2000 y las RTF N°630-4- 98, RTF N°489-2-2000) manifiesta: El acto administrativo en la cual se atribuye responsabilidad solidaria no se emite mediante una resolución de determinación por el órgano competente de dicha entidad adoleciendo de efecto jurídico, por lo cual el ejecutor coactivo no posee facultades... El Tribunal Fiscal manifiesta que los ejecutores coactivos de gobiernos locales no poseen facultades de duda tributaria eso solo le concede a la cobranza coactiva a la administración tributaria. (p.58)

- En la vía administrativa la imputación de responsabilidad solidaria será independiente al de la vía judicial por el delito de defraudación de tributos.

Villegas, (2011) (RTF N°03009-4-2003 del 29 de mayo del 2003) manifiesta:

El delito de defraudación de tributos es independiente a la falta de existencia de conducta dolosa por el recurrente en vía administrativa según la resolución del poder judicial...

Señala que el responsable solidario es el recurrente como representante legal de la empresa por la deuda que se le atribuya, siempre que se haya realizado el peritaje contable judicial del pago de impuestos (Renta y Ventas) referido al monto percibido efectuado en los procedimientos judiciales respecto a los pagos de dichos impuestos y los montos que percibió en sus cuentas personales que convenientemente no fueron transferidos en las cuentas de la empresa. (p.8)

- **No es una vía válida procedimental el recurso de queja para realizar cuestionamiento de las atribuciones de la responsabilidad solidaria.**

Sánchez, (2009) (RTF N°04809-5-2002 del 21 de agosto del 2002) manifiesta:

El procedimiento contencioso es la vía para realizar un reclamo de imputación de responsabilidad solidaria. La cual fue instaurado por el Tribunal Fiscal. (p.71)

i. Indicador de Resoluciones de Superintendencia emitidas por la SUNAT.

- SUNAT, (1999) (Dir. N°011-99/SUNAT del 20 de agosto de 1999) manifiesta: Que por ley surge la responsabilidad solidaria a nivel tributario, cuando hay diversos deudores a título de responsable y/o contribuyente ante una misma obligación. Para efectos de atribuir la Solidaridad tributaria tanto el responsable como el contribuyente están en igual posición como deudor tributario, por lo que respondería por la obligación tributaria de manera íntegra.

Por lo cual en ente tributario se dirigirá a cualquiera, alguno, todos los contribuyente o deudores tributarios de manera sucesivamente o simultáneamente según su albedrio a fin de efectuar el cobro de su deuda...(p.1)

- **SUNAT, (2000) (Dir. N° 004-2000/SUNAT del 19 de julio de 2000)** manifiesta:

4.5. No se adquiere la responsabilidad solidaria (calidad de representante) por lo hay que probar falta de pago tributario se atribuyó al acto imputable del representante ya que dicha atribución opera cuando se efectuó dolo, negligencia grave o abuso de facultades... Quien por dolo o culpa facilita la evasión tributaria tiene sanción, la imperfecta solidaridad es parte del derecho penal y necesita de la culpabilidad a fin de poderla configurar... 4.6. La responsabilidad solidaria es sancionadora y subjetiva, basándose en cualidades y condiciones personales del representante legal o quien designe la persona jurídica... 4.7. Por su naturaleza personal no se puede transmitir la responsabilidad solidaria a los herederos por causa de muerte. (p.1)

- **Sánchez, (2016) (CIRCULAR N° 29-2005 del 07 de noviembre del 2005)**

manifiesta: La presente circular nos da los parámetros para atribuir responsabilidad solidaria, la cobranza, la impugnación, así como sus efectos. Del presente documento podemos nombrar: a) La deuda ante el fisco puede ser total o parcial para los representantes solidarios o en forma simultánea a todos... b) La extensión de la deuda por tributos libera de obligación a todos los representantes solidarios... c) No hay excepción para la afectación de los responsables solidarios por la interrupción de prescripción por parte de la

Administración tributaria... d) No surte efectos a los demás deudores la suspensión de la prescripción de uno, excepto algunas salvedades... e) Tendrá un plazo de sesenta días para la impugnación y cuestionamiento de la Resolución de determinación de la Responsabilidad solidaria. (p.59)

- **SUNAT, (2003) (INFORME 339-2003/2B000-SUNAT del 04 de diciembre del**

2003) manifiesta: A fin de establecer la deuda tributaria es indispensable que se emita el acto de determinación para que la administración tributaria distinga los deudores en materia tributaria en su calidad de responsables solidarios, de esta manera establezcan el total de su deuda obtenida por dicha condición... La Administración tributaria atribuirá la responsabilidad solidaria estableciendo los procesos de fiscalización y/o verificación de la determinación de la obligación tributaria... El pago tributario lo realizarán los sujetos en su calidad de representantes legal es decir aquellas en la cual su incumplimiento se verificó durante su gestión, independientemente notificación del acto y de la fecha de emisión mediante el cual se requerirá el cumplimiento de la misma. (p.5)

- **Sánchez, (2016) (CIRCULAR N° 030-2005 del 16 de noviembre del 2005)**

manifiesta: Mediante la presente circular nos proporciona los parámetros para realizar las auditorías a fin de establecer las atribuciones de la responsabilidad solidaria, de tal manera realizar la verificación, fiscalización y otros solicitados por las diferentes áreas de administración. (p.60)

j. Indicador Regulación normativa del Código Tributario

Navarro, (2006) No hay contradicción con la norma vigente por lo cual las Dir. N° 011-99/SUNAT, Dir. N° 004-200/SUNAT e Informe N°339-2003/2B000 (emitido por la SUNAT) surgen aplicables a la fecha. (p.240)

k. Indicador Regulación normativa en el Código Tributario

Código Tributario, (2013) El Código Tributario vigente establece en sus artículos primeros la conceptualización de la Obligación tributaria como un derecho público por ley donde hay un vínculo entre dos partes (acreedor y deudor tributario) con el fin del cumplimiento de la prestación tributaria. Además, hace referencia que la Obligación Tributaria tiene nacimiento en un hecho legal la cual genera una obligación. Así mismo hace hincapié en los conceptos de deudor tributario, el contribuyente y responsable, el primero es la que posee una obligación tributaria, el segundo es el que producirá el hecho que genera una obligación tributaria y el último es el que tendrá que cumplir la obligación que se le atribuye. Finalmente hace la conceptualiza a los Representantes solidarios los cuales con los recursos que administren o dispongan tendrán que hacer frente a las obligaciones tributarias y serán los siguientes: los que las personas jurídicas o representantes legales asignen, además hay responsabilidad cuando por abuso de facultades, dolo o negligencia grave no hayan pagado sus deudas al fisco y se considera cuando: La contabilidad no sea llevada o posea más de un juegos de libros contables (de dos a más) con distintos asientos, y por poseer la condición de no habido. También recae la responsabilidad cuando por el accionar e omisión se realice incumplimiento del pago tributario. (p.9)

Villegas, (2011) manifiesta que según D.L. N° 953 del 05 de febrero del año 2004, especifica que en la responsabilidad se ha adicionado 9 supuestos, por lo cual se presume que existe dolo, abuso de facultades y negligencia grave, con la salvedad de lo contrario cuando el deudor: haya hecho la emisión e otorgamiento de más de un comprobante de pago, nota de débito y/o crédito con igual numeración o serie; cuando omitiera su inscripción ante la Administración tributaria; Así mismo consigne montos distintos en los comprobantes con los registros y libros de pagos, u omitiera anotar; cuando indebidamente obtuviera notas de créditos negociables e otros valores semejantes; Cuando se beneficie de actividades distintas a las correspondientes o haga uso de productos o bienes que gocen exoneración; Por el uso indebido o destrucción de medios de control (precintos, timbres, sellos, entre otros), por comercializar o elaborar en forma clandestina bienes gravados sustrayéndolos del control fiscal, la adulteración, cambio en el destino o falsedad en su proceder. Cuando haya obviado la declaración y determinación de su obligación en el plazo establecido en el presente código; Además cuando haya presentado su declaración de tributos omitiendo el gravamen de remuneración de uno a más empleados; Cuando se acogen a un régimen que no le corresponde. (p.5-6)

1.1.3. Marco conceptual

La presente investigación consta de los siguientes conceptos:

- Regulación tributaria

El Estado Peruano establece normas jurídicas con la finalidad de establecer su poder en materia tributaria a fin de lograr ingresos con el objetivo de lograr el bien común con el financiamiento del gasto público.

- **Contribuyente**

Es la persona que realiza o efectúa el hecho imponible regulado por ley, es decir es aquel que genera la obligación tributaria producto del hecho imponible.

- **Responsabilidad Solidaria.**

Es cuando la persona sin poseer la calidad de contribuyente lo requieren simultanea o sucesiva para cumplir con la cancelación de la deuda en materia tributaria.

- **Seguridad Jurídica**

En un Estado de derecho el Sistema de la Administración tributaria, es una garantía reconocer la Seguridad Jurídica la cual permite que los contribuyentes cuenten con los elementos necesarios con la finalidad prevenir las consecuencias tributarias de sus actos.

- **Principio de Legalidad**

Principio fundamental en que las funciones o actividades del poder público no se realiza al albedrio las personas sino acorde a la ley y según su jurisdicción. Es conocido también como principio de primacía.

- Principio del Debido Proceso

El estado peruano por este principio debe respetar los derechos legales que poseen todas las personas según ley, constituyéndose como una garantía asegurando un resultado equitativo y justo dentro de un proceso, permitiéndole tener la oportunidad de ser escuchado y hacer válido sus pretensiones legítimas frente al juez, siendo un principio jurídico procesal.

- Potestad Tributaria

El estado peruano está facultado para otorgar beneficios tributarios, así mismo para crear, modificar o derogar tributos. Se manifiesta en los diferentes niveles de gobierno, su ejercicio no se realiza indistinta a la constitución peruana, así como en sus leyes.

1.1.4. Marco legal

El Código Tributario regula la responsabilidad solidaria en su artículo 16°, especificando la obligación y cumplimiento del pago tributario como representantes

Los representantes legales solo tendrán la calidad de responsables solidarios en los casos que exista negligencia grave, dolo o abuso de facultades, por falta de acreditación de imputaciones o desvirtuar las presunciones por parte de la administración tributaria.

1.1.5. Marco filosófico

El anhelo del hombre es buscar el sentido del mundo y de la vida por lo que busca alternativas para alcanzar la meta, encontrar el camino del estudio y conocimiento de la filosofía para nuestro caso en la filosofía del derecho del estado y la sociedad.

La ética de la responsabilidad solidaria se da con la idea de proyectos orientados al bien común con criterios necesariamente éticos universales y consideraciones consecuenciales.

La responsabilidad proyecta diversas alternativas y reconoce sus dimensiones cualitativas.

La responsabilidad tributaria aplica las normas en base a críticas interpretativas y constructivas planteando los lineamientos para establecer la responsabilidad solidaria en base a principios jurídicos y constitucionales. En algunos casos no hay claridad en la norma habiendo vulnerabilidad en el sistema.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1 Situación problemática

Actualmente dentro del ámbito tributario el responsable es el sujeto pasivo que posee una obligación tributaria.

Gracias a esta figura en el derecho tributario se afirma que la Administración tributaria puede hacer la exigencia del pago a un sujeto diferente

del contribuyente, quien si bien es cierto incidió en los supuestos que la señala la norma, aunque a través del hecho imponible no manifestó su capacidad contributiva recayendo la responsabilidad, por lo que tendría que responder con su patrimonio por las deudas del contribuyente.

Al analizar el Código Tributario, refiere en la Obligación tributaria que el deudor es el responsable o contribuyente el cual debe cumplir con la prestación tributaria y hace énfasis que el responsable es la persona que sin ser contribuyente deberá cumplir con la obligación que se le imputa.

En cuanto a los responsables solidarios manifiesta que deberán cumplir las obligaciones formales y pagar con los recursos que posean los tributos.

El Código Tributario incorpora dos sistemas distintos el primero donde recae la carga de la prueba (administración con un sistema subjetivo) y el segundo el responsable es el que prescribe los supuestos de la imputación de responsabilidad, de tal manera comprobar la existencia de dolo, abuso de facultades y negligencia grave.

Visto que existe deficiencias en el Código Tributario la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), ha emitido diversos documentos (diversas directivas, informes y circulares) tales como: Directiva N° 011- 99/SUNAT6, Directiva N° 004-2000/SUNAT7, Informe N° 339 /2003 /2B000, Circular N° 029 – 2005, Circular N° 030 – 2005. En las cuales se resuelve algunos cuestionamientos con las circulares señaladas, sin embargo, quedan otras por resolver. Al ser documentos internos solo son de conocimiento de los

funcionarios de dicha administración, no podrán ser empleados por sujetos pasivos de obligación tributaria en caso que requieran realizar un procedimiento de imputación responsabilidad

Debido a ello el Tribunal Fiscal estableció ciertas pautas no siendo de observancia obligatoria, tanto en definición, pruebas que se infringió en dolo, negligencia grave y abuso de facultades, así como la omisión o acción de incumplimiento, en cuanto al representante legal su acreditación en el tiempo establecido, además de la demostración de la participación en la obligación tributaria por parte del representante legal así como su nombramiento, aceptación y permanencia de dicho cargo, entre otras facultades. Por otra parte, se podrá utilizar supletoria la norma del código civil en las obligaciones solidarias.

El presente trabajo se avoco en materia tributaria, que es el tema de nuestra investigación, como se ha visto anteriormente la norma posee algunos vacíos en cuanto a los responsables solidarios frente a su responsabilidad tributaria, además se analizó la responsabilidad en el ámbito de la legislación nacional, de los contribuyentes principales en la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica, el año 2022.

1.2.2. Formulación del problema

a) Problema General

¿En qué medida los responsables solidarios influyen en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022?

b) Problemas Específicos

- ¿En qué medida los representantes legales de las personas jurídicas influyen en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022?
- ¿En qué medida la regulación normativa jurídica influye en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022?

1.2.3. Justificación e importancia de la investigación

El presente trabajo de investigación se realizó en base a la responsabilidad solidaria la cual se encuentra en el Código Tributario, en las diversas directivas, circulares e informes de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, especialmente en la Intendencia Regional Ica y Resoluciones del tribunal Fiscal, a fin de analizar cómo estas influyen en la responsabilidad tributaria.

Cabe señalar que el responsable solidario en su condición de garante ante la Administración tributaria, avala al contribuyente en la acción de

pagar la deuda asumida con su patrimonio, lo cual resulta una problemática para el representante legal, debido a que sea por desconocimiento, omisión o accionar dentro de la dirección puede incurrir en presunción.

Teniendo en cuenta los fines que persigue la investigación y tomando en consideración el rol del responsable solidario dentro de la obligación tributaria como sujeto pasivo, en la cual recae el cobro de los tributos y demandando el pago de los mismos a una persona diferente del contribuyente, considerado como responsable. El mismo que tendría que responder delante de la Administración pública con su patrimonio propio. La normativa vigente tiene ciertos vacíos en la aplicación de las garantías que los contribuyentes dentro de un estado de derecho poseen en un sistema tributario, es así como el de reconocer el Principio de Seguridad Jurídica (o principio de Predictibilidad), el cual permite que los contribuyentes cuenten con los suficientes elementos a fin de prevenir las consecuencias que generen sus acciones tributarias. Por lo consiguiente la investigación se efectuó con la importancia de establecer la problemática de los responsables solidarios frente a su responsabilidad tributaria basándose en la normativa vigente en la Intendencia Regional de Ica.

1.2.4. Objetivos de la investigación

a) Objetivos General

Determinar la relación de los responsables solidarios en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

b) Objetivos Específicos

- Determinar si los representantes legales de las personas jurídicas influyen en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.
- Determinar si la regulación normativa jurídica influye en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

1.2.5. Hipótesis de la investigación

a) Hipótesis General

Los responsables solidarios influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

b) Hipótesis Específicas

- Los representantes legales de las personas jurídicas influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

- La regulación normativa jurídica influye significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

1.3. Variables de la investigación

a) Identificación de variables

Variable Independiente (X):

- VI = Responsables Solidarios

Dimensiones:

X1= Representantes Legales de las Personas Jurídicas

X2= Regulación normativa

X1= Representantes Legales de las Personas Jurídicas

Indicadores:

- Dolo
- Negligencia grave
- Abuso de facultades

- X2= Regulación normativa

Indicadores:

- Regulación normativa en el Código Tributario

Variable Dependiente (Y):

VD= Responsabilidad tributaria

Dimensiones:

Y1 = Transgresión de Principios Tributarios

Indicadores:

- Resoluciones del Tribunal Fiscal
- Informes, directivas y circulares emitidas por la SUNAT
- Regulación normativa en el Código Tributario.

b) Operacionalización de las variables

Matriz de Operacionalización de la Variable Independiente											
Variable	Concepto General	Concepto Operativo	Dimensiones	Indicadores	Preguntas (reactivos)	Escala Medición (Likert)					
						MI	I	R	A	MA	
V.I Responsables Solidarios	Es aquel que por mandato legal se responsabiliza de la deuda en conjunto con el contribuyente	Se obtendrá analizar las encuestas de los representantes legales de las personas jurídicas Teniendo como parámetro de medición la escala de Likert	X1 = Representantes Legales de las Personas Jurídicas.	Dolo	¿Según lo reflejado en el Código Tributario estás de acuerdo con el dolo por Responsabilidad Solidaria?						
					¿La administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad solidaria?						
				Negligencia grave	¿Estás de acuerdo que al aludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave?						
					¿Incumplir la obligación en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica estás de acuerdo con ello?						
				Abuso de facultades	¿Está de acuerdo que en la Administración Tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales cumplan la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades?						
				¿Influyen los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria del distrito de Ica, estás de acuerdo con ello?							
				X2= Regulación normativa	Regulación normativa en el Código Tributario	Según la normativa del Código Tributario, ¿estás de acuerdo con la que el responsable solidario deberá llevar un correcto registro y libro los comprobantes de pago?					
					¿Estás de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional de Ica?						
					¿Estás de acuerdo con la responsabilidad solidaria de los representantes legales en la Intendencia Regional de Ica?						
							¿Estás de acuerdo que la Intendencia Regional Ica debería identificar, primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si corresponde la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa?				

Matriz de Operacionalización de la Variable Dependiente										
Variable	Concepto General	Concepto Operativo	Dimensiones	Indicadores	Preguntas (reactivos)	Escala Medición (Likert)				
						MI	I	R	A	MA
V. D. Responsabilidad tributaria	La norma tributaria lo describe como hecho imponible que decreta el pago obligatorio de la prestación tributaria insatisfecha	Se obtendrá de la medición de la transgresión de principios tributarios en las encuestas. Teniendo como parámetro de medición la escala de Likert	Y1= Transgresión de Principios tributarios	-Resoluciones del Tribunal Fiscal	¿Estás de acuerdo con las Resoluciones del Tribunal Fiscal que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria?					
				- Informes, directivas, circulares emitidas por la SUNAT	Según los informes, directivas y circulares de la SUNAT, ¿Está de acuerdo que la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda?					
					¿Estás de acuerdo con la emisión de Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria así como los impugnación, efectos, y cobranza?					
				Regulación normativa en el Código Tributario	¿Estás de acuerdo con la normativa del Código Tributario que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional de Ica?					
				-	¿Cree usted que la transgresión de los Principios Tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia regional Ica?					
					Según la regulación normativa vigente, estás de acuerdo con los supuestos incorporados a fin identificar la transgresión de Principios Tributarios					
				-	¿Estás de acuerdo que la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo?					
-	¿Está de acuerdo que los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la Administración tributaria en la Intendencia Regional Ica?									

II. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

El tipo de la investigación es aplicada, la cual dependerá del aporte teórico y descubrimientos que se presenten, comparando la teoría con la realidad (Tamayo, 2002, p. 43).

El Nivel de Investigación: Hipotético - Deductivo

El Diseño de la Investigación, en la presente investigación se utilizó el método científico, tipo Hipotético - Deductivo, por el cual se utilizaron procedimientos lógicos deductivo, el punto de partida fue el planteamiento o supuesto que se demostró (Hernández et al, 2018. p. 91).

2.2. Población y Muestra

- **Población**

Población está focalizada en las personas que trabajan en la Intendencia Regional de Ica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, conformado por el personal que laboran en la División de Control de la Deuda y Cobranza siendo un total de 30 personas.

- **Muestra**

La muestra es no probabilística intencional debido a que se toma la población total, no dependiendo de la probabilidad, más bien de causas que tengan relación con las características y propósitos de la investigación y el

investigador (Hernández et al, 2014, p.176). En la investigación se realizó el trabajo con el 100% en relación al universo poblacional considerándose una muestra finita con 30 personas en total.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

2.3.1. Técnicas de recolección de información

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual es de naturaleza cuantitativa basada en el estudio de una muestra de individuos que representan un grupo más amplio, se utiliza métodos estándar de interrogación con la finalidad de medir cuantitativamente las características subjetivas y objetivas de una determinada población en este caso los profesionales que trabaja en la Intendencia Regional de Ica –SUNAT en la provincia de Ica, el año 2022.

2.3.2 Instrumentos de recolección de información

El cuestionario fue el instrumento que se utilizó para realizar la medición, este instrumento se usa generalmente en el desarrollo de la investigación, es una técnica aplicada en forma amplia en la investigación tipo cualitativa. Y se usó preguntas cerradas, así mismo, se detallan sus ventajas:

- Podrá ser anónima,
- ,• Es de bajo costos,
- De respuesta fácil,
- Posee una facilidad para su análisis y comparación,
- Se realiza a un número considerable de personas.

- Puedes escoger varias versiones en base a ésta... (Hernández et al, 2014, p.263)

2.3.3. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados

A continuación, se detallan las técnicas de procesamiento y análisis de resultados que se utilizó en base a los puntos:

- Tablas de distribución de frecuencia, se encuentran conformadas por la escala de Likert que consta de afirmaciones o juicios en conjunto de ítems por los cuales se solicita la reacción de los participantes, por lo cual se solicita a la persona que exteriorice su respuesta escogiendo solo una de los cinco categorías o puntos de la escala, consignando a cada ítems el valor numérico, obteniendo una puntuación por cada participante referente a las afirmaciones finalizando con una puntuación para posteriormente realizar la sumatoria total (Hernández et al, 2014, p.238).

- Tablas bidimensionales: se refiere a las dimensiones y se utilizar un cuadro el cual contendrá dos dimensiones y a su vez cada dimensión contendrá una variable. Habrá subdivisión de cada una de las variables en más de dos categorías... (Hernández et al, 2014, p.318).

- Gráficos de barras: es la forma gráfica más práctica de representación de datos o valores en conjunto, se encuentra conformado por valores representados en barras rectangulares cuya longitud es proporcional a dichos valores... (Sánchez et al, 2018, p.48).

- Prueba de Chi cuadrado: se utiliza para la evaluación de la hipótesis relacionando dos variables y es una prueba de análisis estadístico... (Hernández et al, 2014, p.318).

- Programa de análisis estadístico computarizado IBM SPSS. Se usa para transferir los datos que se registran en valores de los instrumentos que se aplicó (cuestionario) al programa computarizado de análisis estadístico... (Hernández et al, 2014, p.258).

2.4. Contrastación de la hipótesis

La contrastación de la hipótesis se realizó teniendo como referencia el marco teórico y los resultados estadísticos cuantitativos y descriptivos antes mencionados.

2.4.1. Prueba de hipótesis principal

Hipótesis planteada: Los responsables solidarios influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

Hipótesis Nula: Los responsables solidarios no influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

Tabla 1: Tabla cruzada Variable Responsable solidarios *Variable: Responsabilidad Tributaria.

		Variable: Responsabilidad Tributaria							
		Ni acuerdo, ni en desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		Total	
		f	%	f	%	f	%	f	
Variable: Responsable solidario	Ni acuerdo, ni en desacuerdo	2	6,7%	1	3,3%	0	0,0%	3	10,0%
	De acuerdo	1	3,3%	6	20,0%	3	10,0%	10	33,3%
	Muy de acuerdo	2	6,7%	5	16,7%	10	33,3%	17	56,7%
Total		5	16,7%	12	40,0%	13	43,3%	30	100,0%

Fuente: Datos propios de la investigación

Descripción:

En la relación de los responsables solidarios y la responsabilidad tributaria, observamos que el 10.0% de los encuestados afirman estar ni en desacuerdo ni en acuerdo con los responsables solidarios, de estos el 6.7% afirma que esta ni acuerdo ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria que se le atribuye, para el 3.3% está de acuerdo. Por otro lado, el 33.3% afirma que está de acuerdo con los responsables solidarios, de estos el 3.3% afirma estar ni de acuerdo y ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria, el 20 % afirma estar de acuerdo y el 10 % estar muy de acuerdo. Finalmente, el 56.6% afirma que estar muy de acuerdo con los responsables solidarios mientras que el 6.7 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria mientras que el 16.7 % está de acuerdo y el 33.3 % está muy de acuerdo.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	13,430 ^a	4	,008
N de casos válidos	30		

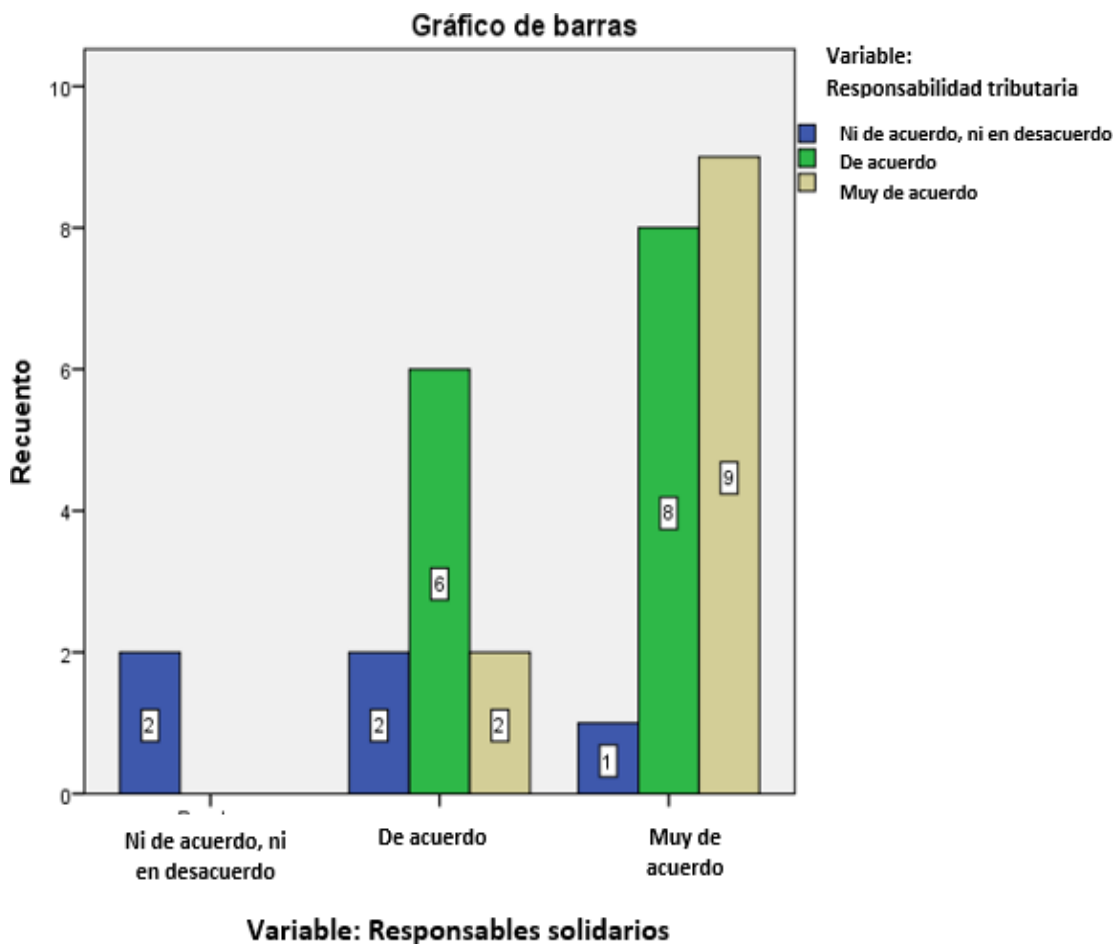
78 % (7 casillas) con un recuento ≥ 5 . Y el mínimo recuento es de ,34.

Inferencia:

Según la prueba de chi-cuadrado de la hipótesis principal es de 13.430, con 4 grados de libertad y 0.008 de significancia, este valor obtenido es inferior a 0.05, por lo consiguiente se puede afirmar que hay las suficientes razones para aceptar la hipótesis

planteada y rechazar la hipótesis nula, llegando a la conclusión que: Los responsables solidarios influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

Gráfico 1: Variable Responsable solidario*Variable: Responsabilidad tributaria



Fuente: Datos propios de la investigación

2.4.2. Prueba de hipótesis específica 1

- **Hipótesis planteada:** Los representantes legales de las personas jurídicas influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

Hipótesis nula:

Los representantes legales de las personas jurídicas no influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022

Tabla 2: Tabla cruzada de la Dimensión: Los representantes legales de las personas jurídicas * Responsabilidad Tributaria

		Variable: Responsabilidad tributaria							
		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		Total	
		f	%	f	%	f	%	%	
Dimensión: Los representantes legales de las personas jurídicas	En desacuerdo	2	6,7%	0	0,0%	0	0,0%	2	6,7%
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0,0%	2	6,7%	1	3,3%	3	10,0%
	De acuerdo	2	6,7%	7	23,3%	5	16,6%	14	46,7%
	Muy de acuerdo	1	3,2%	5	16,6%	5	16,6%	11	36,7%
Total		5	16,6%	14	46,6%	11	36,5%	30	00,0%

Fuente: Datos propios de la investigación

Descripción:

Sobre la relación de los representantes legales de las personas jurídicas y la responsabilidad tributaria, se observa que el 6.7% de los profesionales encuestados afirmaron que se encuentra en desacuerdo al respecto a los representantes legales de las personas jurídicas, de estos el 6.7% afirma que esta ni acuerdo ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria que se le atribuye. Por otro lado, el 10.0% afirma que esta ni de acuerdo ni en desacuerdo con los representantes legales de las personas jurídicas, de estos el 6.7 % afirma estar de acuerdo y el 3.3 % afirma estar muy de acuerdo con la responsabilidad tributaria, Así mismo el 46.7 % afirma estar de acuerdo con los representante legales de las personas jurídicas, de estos el 6.7 % afirma estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria, el 23.3 % afirma está de acuerdo y el 16.7 % está muy de acuerdo. Finalmente, el 36.7% afirma que estar muy de acuerdo con los responsables solidarios mientras que el 3.2 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria mientras que el 16.6 % está de acuerdo y muy de acuerdo.

Pruebas de chi-cuadrado

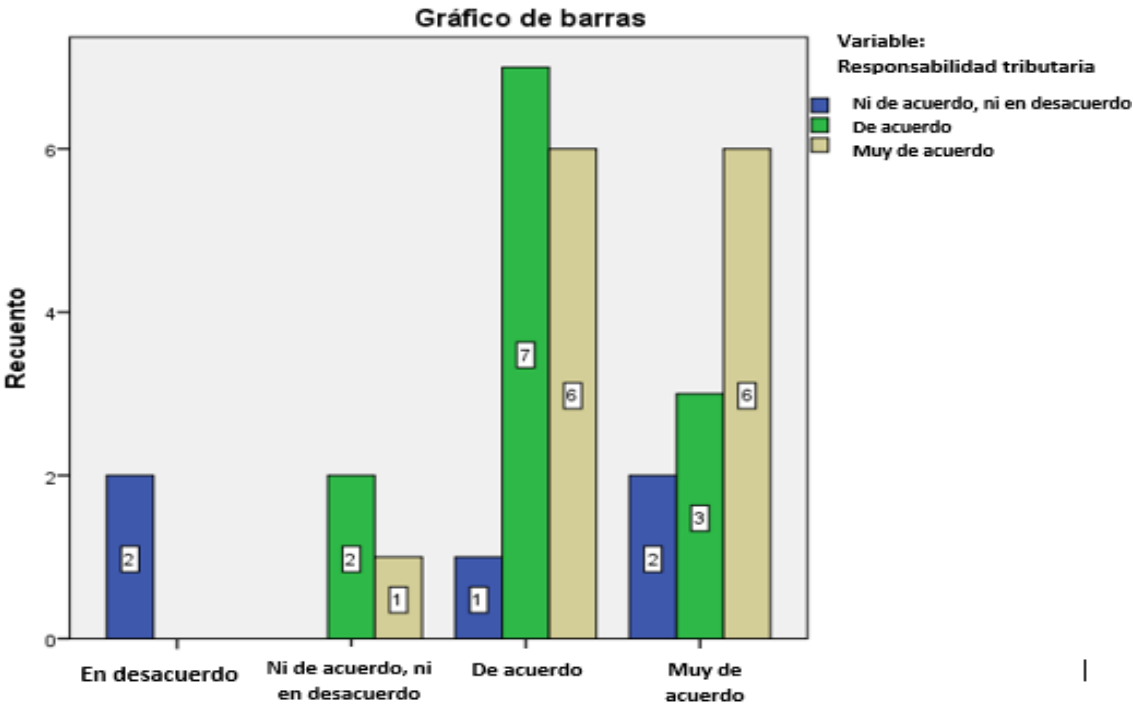
	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,995 ^a	6	,043
N de casos válidos	30		

83,4% (10 casillas) con un recuento ≥ 5 . Y el mínimo recuento es de ,32.

Inferencia:

Según la prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 1 es de 12.995, con 6 grados de libertad y 0.043 de significancia, este valor obtenido es inferior a 0.05, por lo consiguiente se puede afirmar que hay las suficientes razones para aceptar la hipótesis planteada y rechazar la hipótesis nula, llegando a la conclusión que : Los representantes legales de las personas jurídicas influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

Gráfico 2: Dimensión: Represente Legales de las personas jurídicas* Variable: Responsabilidad tributaria



Dimensión: Representantes legales de las personas jurídicas

Fuente: Datos propios de la investigación

2.4.3. Prueba de hipótesis específica 2

- **Hipótesis planteada:** La regulación normativa influye significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.
- **Hipótesis nula:** La regulación normativa no influye significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

Tabla 3: Tabla cruzada de la Dimensión: Regulación normativa *Variable: Responsabilidad tributaria

		Variable: Responsabilidad tributaria							
		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		Total	
		f	%	f	%	f	%	f	%
Dimensión:	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6,7%	2	6,7%	1	3,3%	5	16,7%
Regulación normativa	De acuerdo	3	10,0%	6	20,0%	4	13,3%	13	43,3%
	Muy de acuerdo	0	0,0%	4	13,3%	8	26,7%	12	40,0%
Total		5	16,7%	12	40,0%	13	43,3%	30	100,0%

Fuente: Datos propios de la investigación

Descripción:

Sobre la relación de la regulación normativa y la responsabilidad tributaria, se observa que el 16.7% de los profesionales encuestados afirmaron que se encuentra en ni de acuerdo ni en desacuerdo al respecto a la normativa tributaria, de estos el 6.7% afirma que esta ni acuerdo ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria, el 6.7 % está de acuerdo y el 3.3. en Muy de acuerdo. Por otro lado, 43.3% afirma estar de acuerdo con la regulación normativa, de estos el 10.0 % afirma estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la responsabilidad tributaria, el 20.0 % afirma está de acuerdo y el 13.3 % está muy de acuerdo. Finalmente, el 40.0% afirma que estar muy de acuerdo con la regulación normativa mientras que el 13.3 % está de acuerdo con la responsabilidad tributaria mientras que el 26.7 % está muy de acuerdo.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,535 ^a	4	,048
N de casos válidos	30		

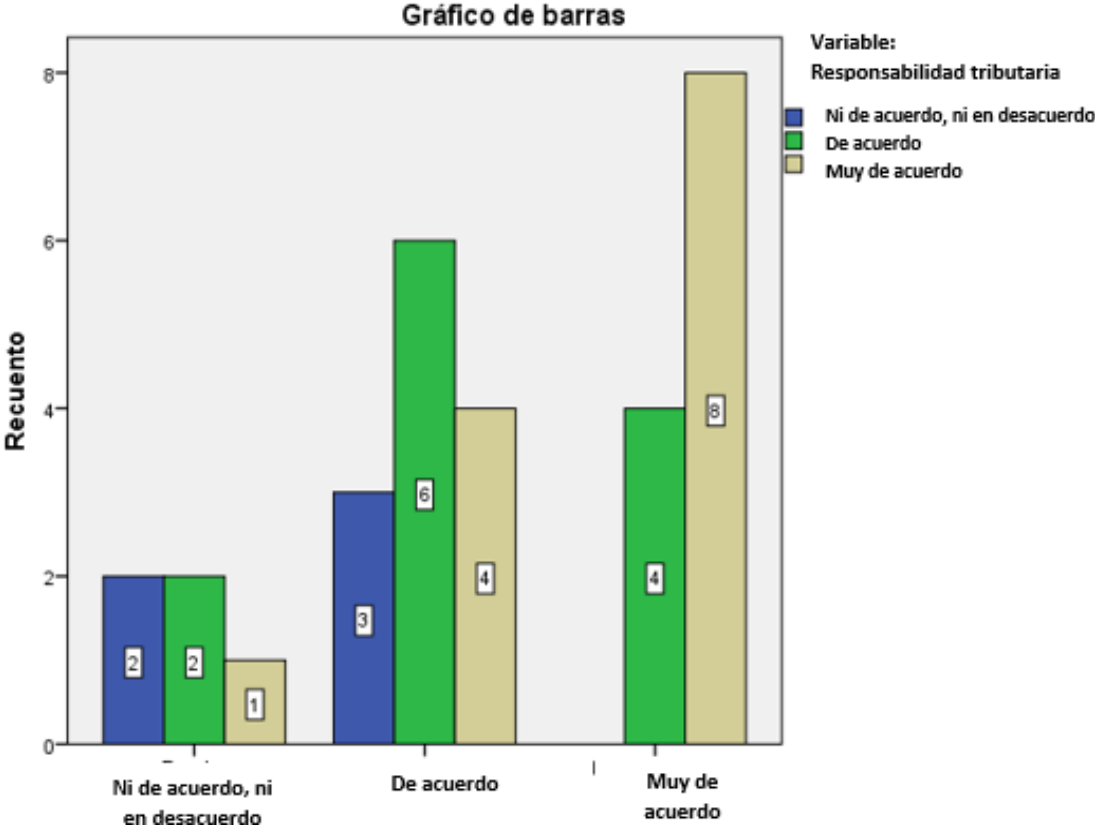
66,6% (6 casillas) con un recuento ≥ 5 . Y el mínimo recuento es de ,18.

Inferencia:

Según la prueba de chi-cuadrado de la hipótesis específica 2 es de 9,535, con 4 grados de libertad y 0.048 de significancia, este valor obtenido es inferior a 0.05, por lo consiguiente se pudo afirmar que hay las suficientes razones para aceptar la hipótesis planteada y rechazar la hipótesis nula, llegando a la conclusión que, La regulación

normativa influye significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica - SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.

Gráfico 3: Dimensión Regulación Normativa *Variable: Responsabilidad tributaria



Dimensión: Regulación normativa

Fuente: Datos propios de la investigación

III. RESULTADOS

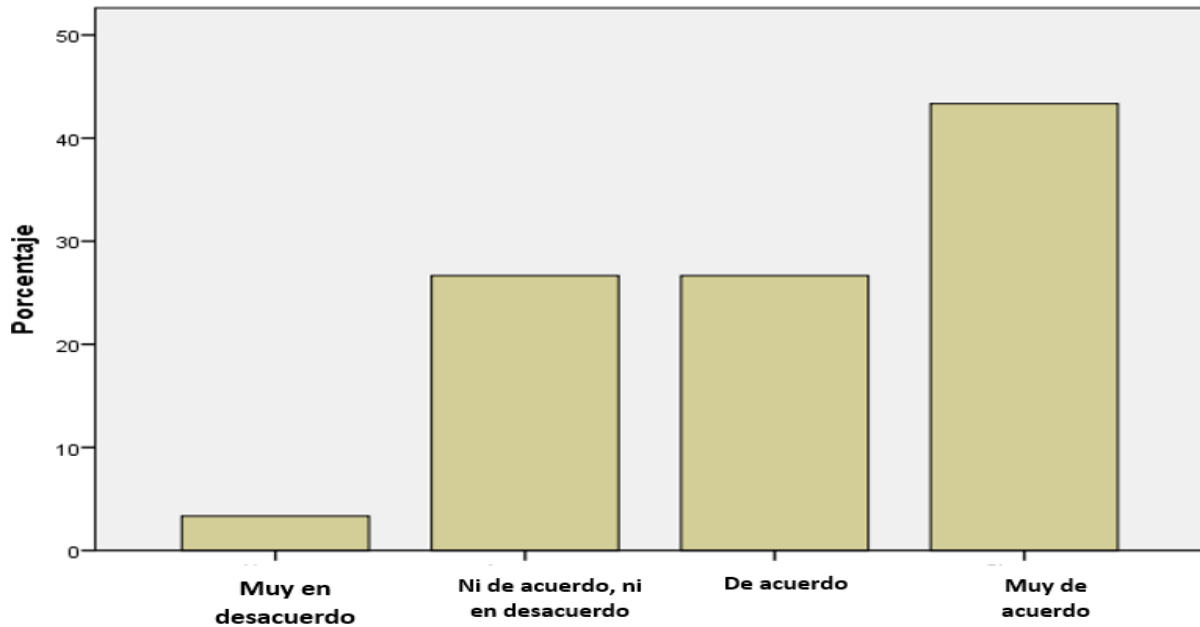
3.1. Presentación e Interpretación de resultados

Tabla 4: ¿Según lo reflejado en el Código Tributario estás de acuerdo con el dolo por Responsabilidad solidaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Ni de acuerdo, ni desacuerdo	8	26,7	26,7	30,0
	De acuerdo	8	26,7	26,7	56,7
	Muy de acuerdo	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4: ¿Según lo reflejado en el Código Tributario estás de acuerdo con el dolo por Responsabilidad Solidaria?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

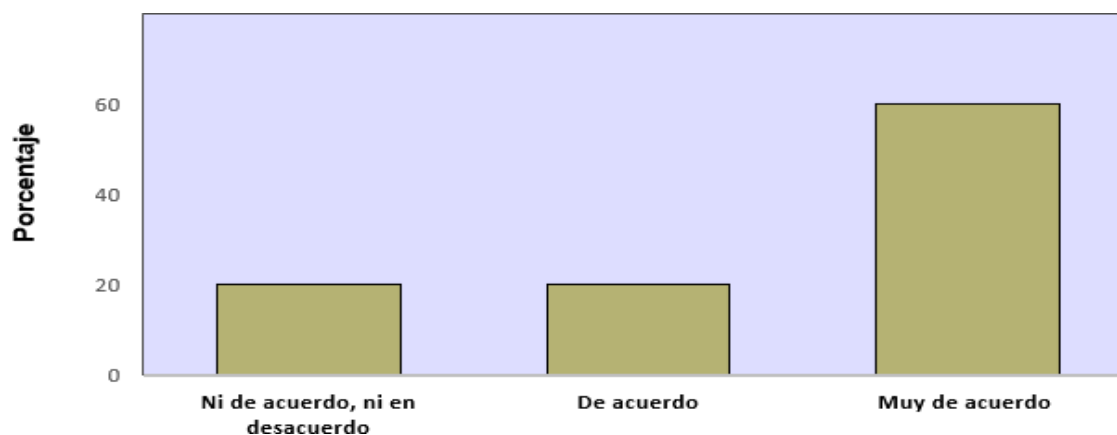
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 3.3 % está muy en desacuerdo con lo reflejado en el Código Tributario referente al dolo por responsabilidad solidaria mientras que el 26.7 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo otro 27.6 % está de acuerdo y un 43.3 % está muy de acuerdo.

Tabla 5: La administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad Solidaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	20,0
De acuerdo	6	20,0	20,0	40,0
Muy de acuerdo	18	60,0	60,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5: La administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad Solidaria?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

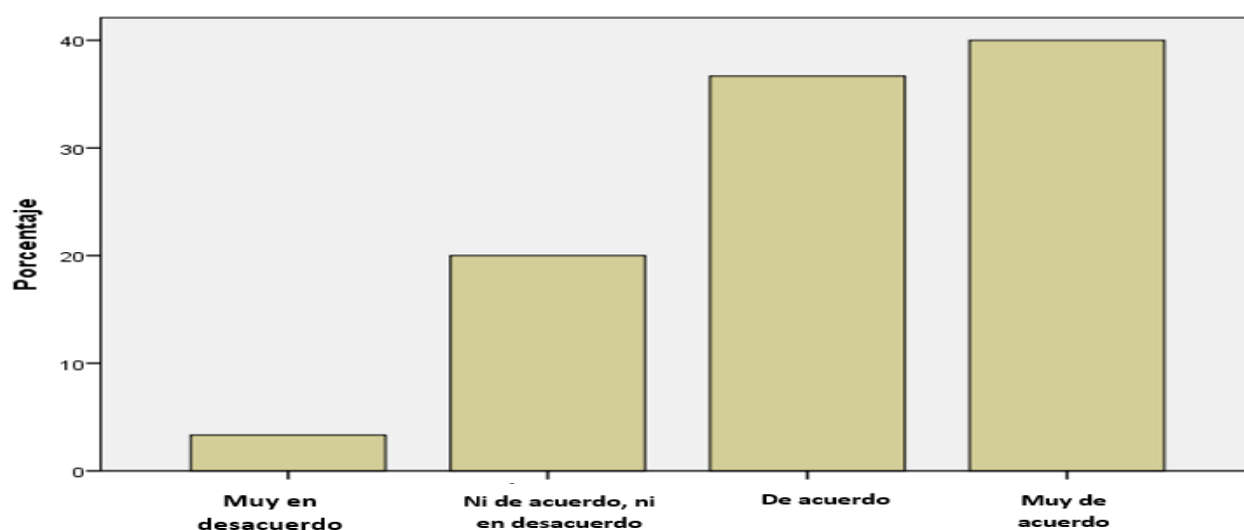
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 20.0 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo que la administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad Solidaria, mientras que el 20.0% está de acuerdo y un 60.0 % está muy de acuerdo.

Tabla 6: ¿Estás de acuerdo que al eludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	23,3
De acuerdo	11	36,7	36,7	60,0
Muy de acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6: ¿Estás de acuerdo que al eludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

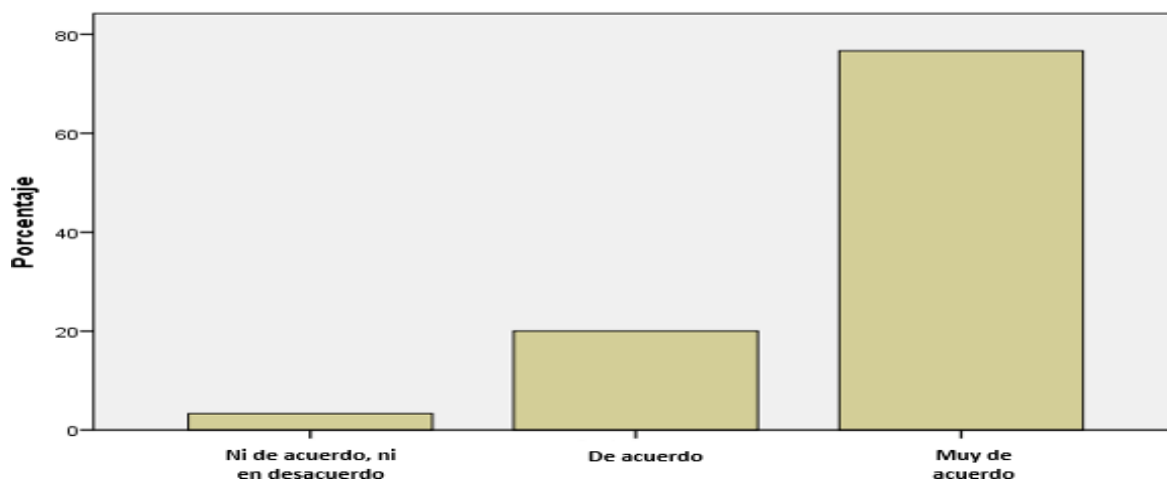
Según los encuestados, observamos que el 3.3 % está muy en desacuerdo, el 20.0 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 36.7 % está de acuerdo y el 40.0 % está muy de acuerdo que aludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave.

Tabla 7: ¿Incumplir la obligación en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica estás de acuerdo con ello?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
De acuerdo	6	20,0	20,0	23,3
Muy de acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7: ¿Incumplir la obligación en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica estás de acuerdo con ello?



Fuente: Datos de la propia investigación

Interpretación:

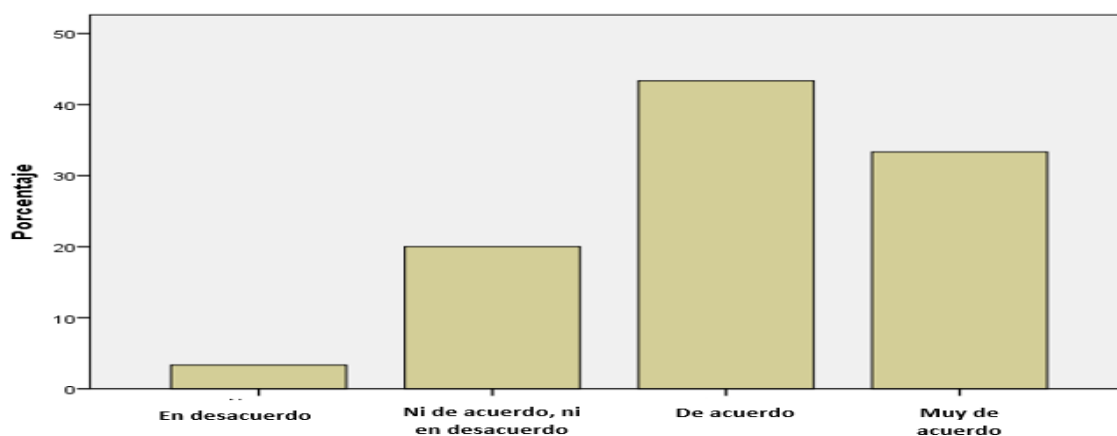
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 3.3 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo que incumpliendo las obligaciones en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica, mientras que el 20.0 % está de acuerdo y el 76.7% está muy de acuerdo.

Tabla 8: ¿Está de acuerdo que en la Administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales cumplan la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	6	20,0	20,0	23,3
De acuerdo	13	43,3	43,3	66,7
Muy de acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8: ¿Está de acuerdo que en la Administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales cumplan la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

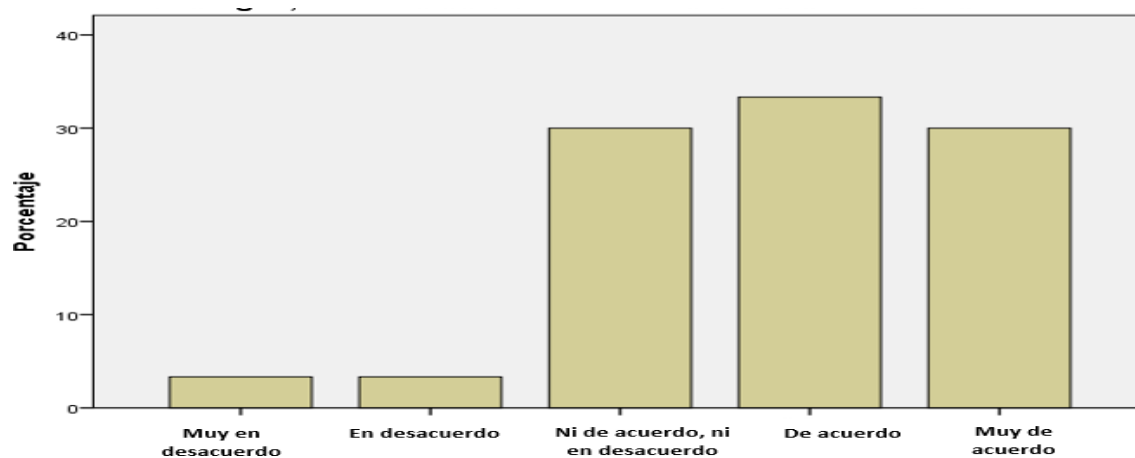
Según los encuestados el 3.3 % está en desacuerdo con que la Administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales deben cumplir la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades, el 20.0 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 43.3 % de acuerdo y 33.3 % muy de acuerdo.

Tabla 9: ¿Influyen los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria del departamento de Ica, estás de acuerdo con ello?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
En desacuerdo	1	3,3	3,3	6,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	30,0	30,0	36,7
De acuerdo	10	33,3	33,3	70,0
Muy de acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9: ¿Influyen los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria del departamento de Ica, estás de acuerdo con ello?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

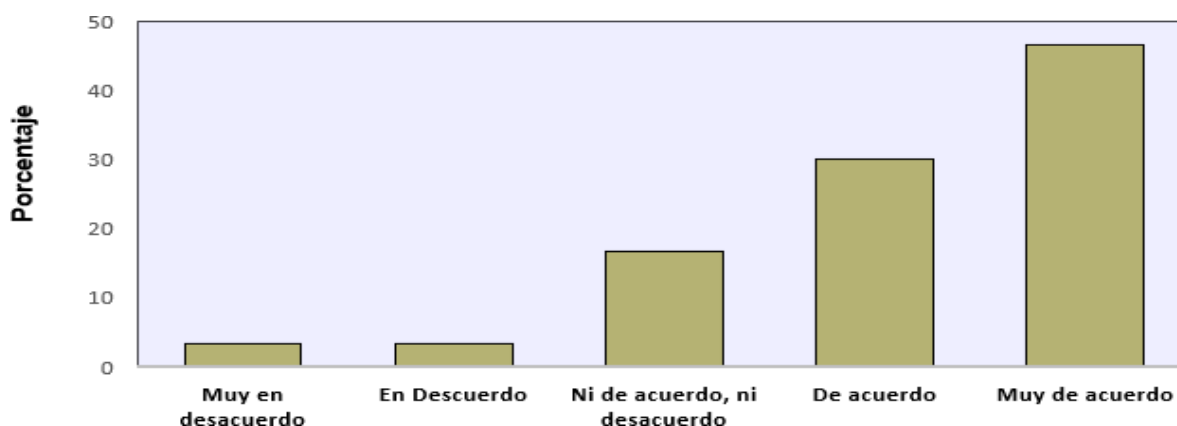
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 3.3 % está muy en desacuerdo la influencia de los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria del departamento de Ica, el 3.3 % en desacuerdo, el 30.0 % ni de acuerdo de en desacuerdo, el 33.3% está de acuerdo y el 30.0 % está muy de acuerdo.

Tabla 10: ¿Según la normativa del Código Tributario estás de acuerdo con la que el responsable solidario deberá llevar un correcto registros y libros los comprobantes de pago?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
En Descuerdo	1	3,3	3,3	6,6
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	5	16,7	16,7	23,3
De acuerdo	9	30,0	30,0	53,3
Muy de acuerdo	14	46,7	46,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10: ¿Según la normativa del Código Tributario estás de acuerdo con la que el responsable solidario deberá llevar un correcto registro y libro los comprobantes de pago?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

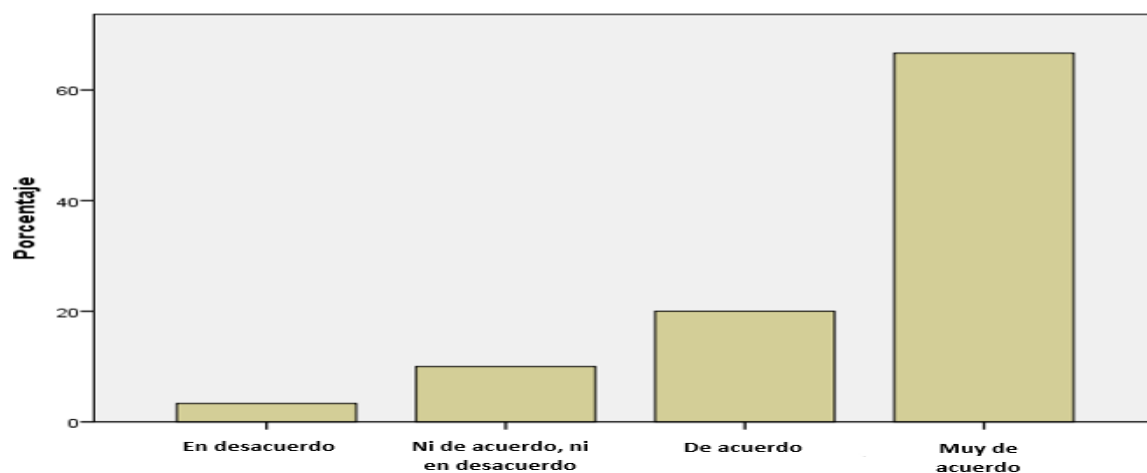
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 3.3 % está muy en desacuerdo, mientras que el 3.3 % está en desacuerdo, el 16.7 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 30.0 % está de acuerdo y el 46.7 % está muy de acuerdo con la normativa del Código Tributario respecto al responsable solidario el cual deberá llevar un correcto registros y libros de comprobantes de pago.

Tabla 11: Estás de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional Ica?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	2	6.7	6.7	6.7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	10.0	10.0	16.7
De acuerdo	6	20.0	20.0	36.7
Muy de acuerdo	19	63.3	63.3	100.0
Total	30	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11: Estás de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional Ica?



Fuente Datos propios de la investigación

Interpretación:

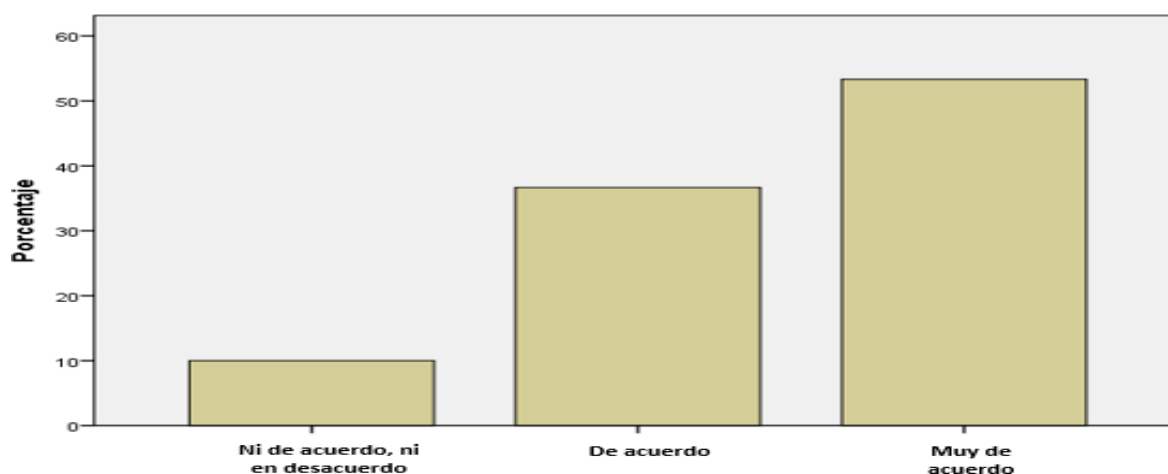
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 6.7 % está en desacuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional Ica, el 10.0 % ni de acuerdo de en desacuerdo, el 20.0 % está de acuerdo y el 63.3 % está muy de acuerdo.

Tabla 12. ¿Estás de acuerdo con la responsabilidad solidaria de los representantes legales (personas jurídicas) de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en la Intendencia Regional de Ica?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	11	36,7	36,7	46,7
Muy de acuerdo	16	53,3	53,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 12: ¿Estas de acuerdo con la responsabilidad solidaria de los representantes legales (personas jurídicas) de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en la Intendencia Regional de Ica?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

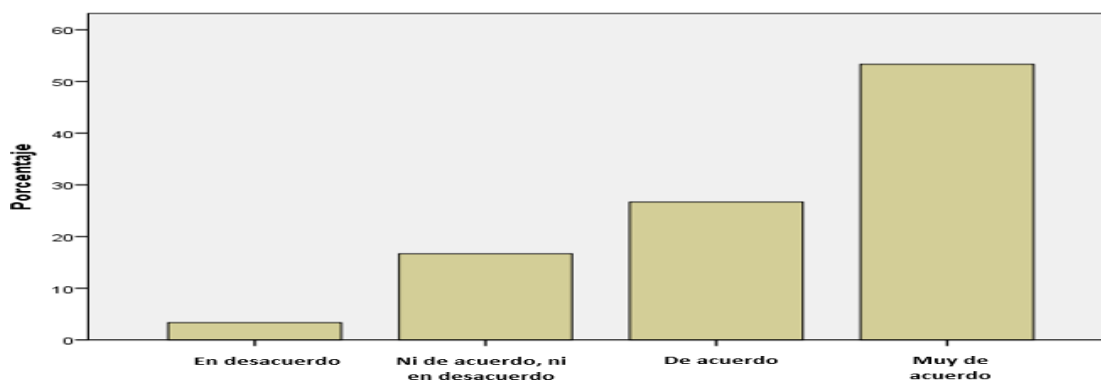
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 10.0 % está ni de acuerdo de en desacuerdo que la responsabilidad solidaria recaiga sobre los representantes legales (personas jurídicas) de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en la Intendencia Regional de Ica, el 36.7 % está de acuerdo y el 53.3 % está muy de acuerdo.

Tabla 13: ¿Estás de acuerdo que la Intendencia Regional Ica debería identificar, primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si comprende la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	20,0
De acuerdo	7	23,3	23,3	43,3
Muy de acuerdo	17	56,7	56,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 13: ¿Estás de acuerdo que la Intendencia Regional Ica debería identificar, primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si comprende la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

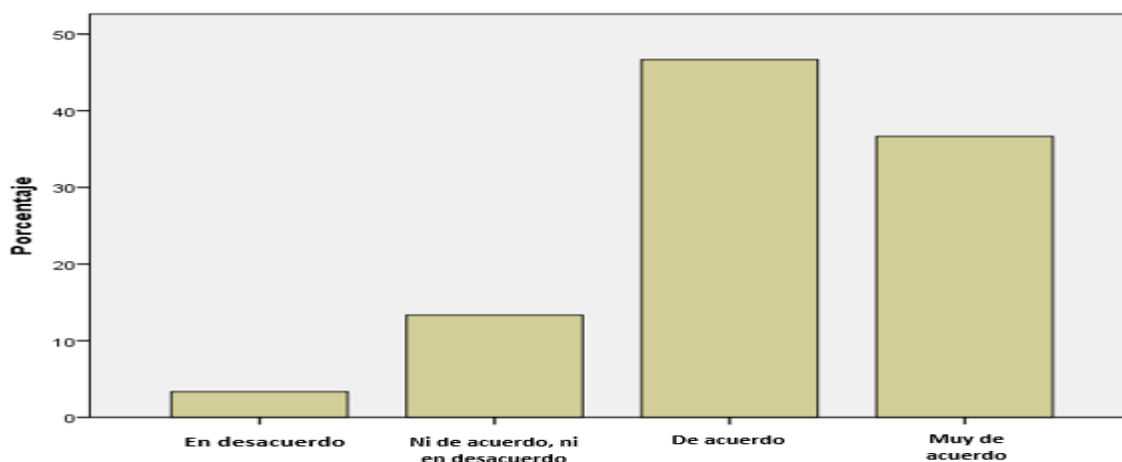
Según los encuestados el 3.3 % está en desacuerdo con que la Intendencia Regional Ica debería identificar, primeramente, quien es el obtentor de la representación legal, el 16.7 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 23.3 % de acuerdo y 56.7 % muy de acuerdo.

Tabla 14: ¿Estás de acuerdo con las Resoluciones del tribunal fiscal en Ica que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	23,4
	De acuerdo	13	43,3	43,3	66,7
	Muy de acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 14: ¿Estás de acuerdo con las Resoluciones del tribunal fiscal en Ica que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

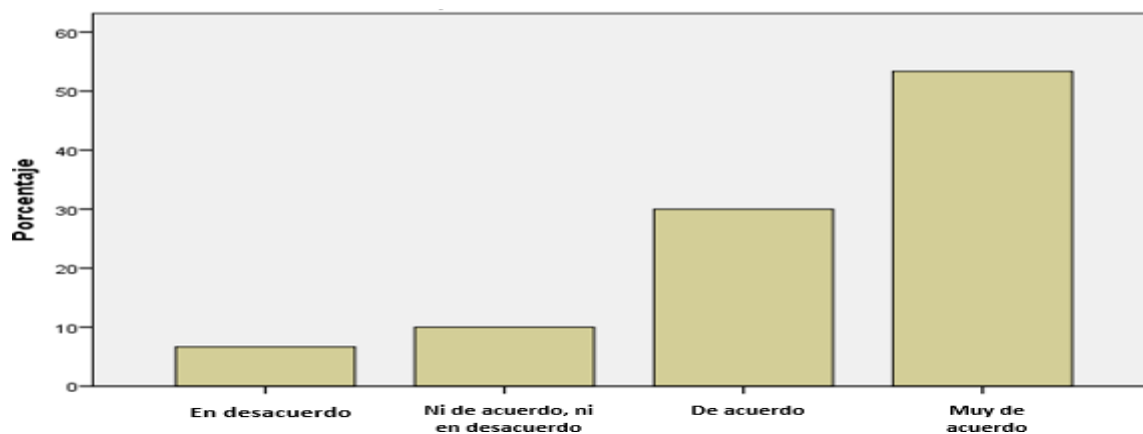
Según los encuestados el 6.7 % está en desacuerdo con las Resoluciones del tribunal fiscal en Ica que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria, el 16.7 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 43.3 % de acuerdo y 33.3 % muy de acuerdo.

Tabla 15: Según las Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, ¿Está de acuerdo que la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	16,6
De acuerdo	9	30,0	30,0	36,6
Muy de acuerdo	16	53,4	53,4	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 15: Según las Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, ¿Está de acuerdo que la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

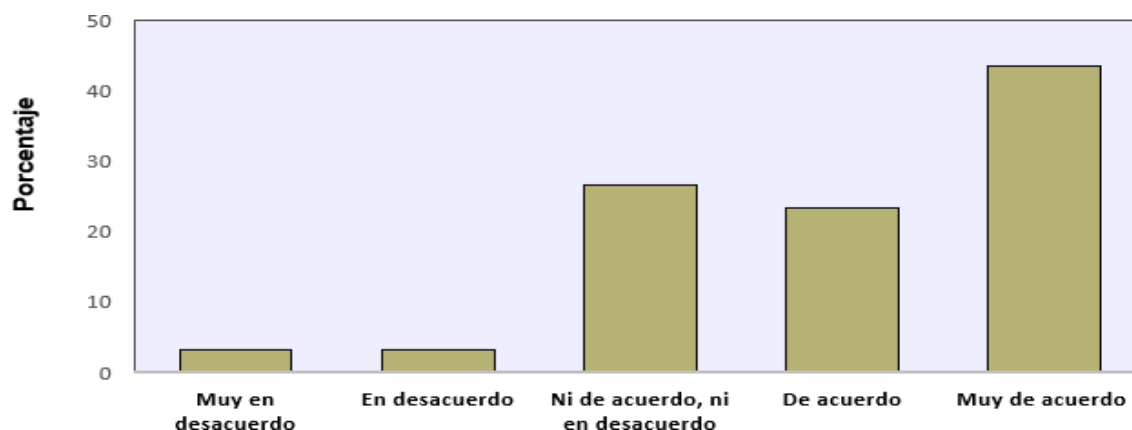
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 3.3 % está en desacuerdo que la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda, 13.3 % está ni de acuerdo de en desacuerdo, el 30.0 % está de acuerdo y el 53.4 % está muy de acuerdo.

Tabla 16 ¿Estás de acuerdo con la emisión de Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria, así como la impugnación, efectos, y cobranza?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
En desacuerdo	1	3,3	3,3	6,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	26,7	26,7	33,3
De acuerdo	7	23,3	23,3	56,9
Muy de acuerdo	13	43,4	43,4	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 16: Gráfico 16: ¿Estás de acuerdo con la emisión de Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria, así como la impugnación, efectos, y cobranza?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

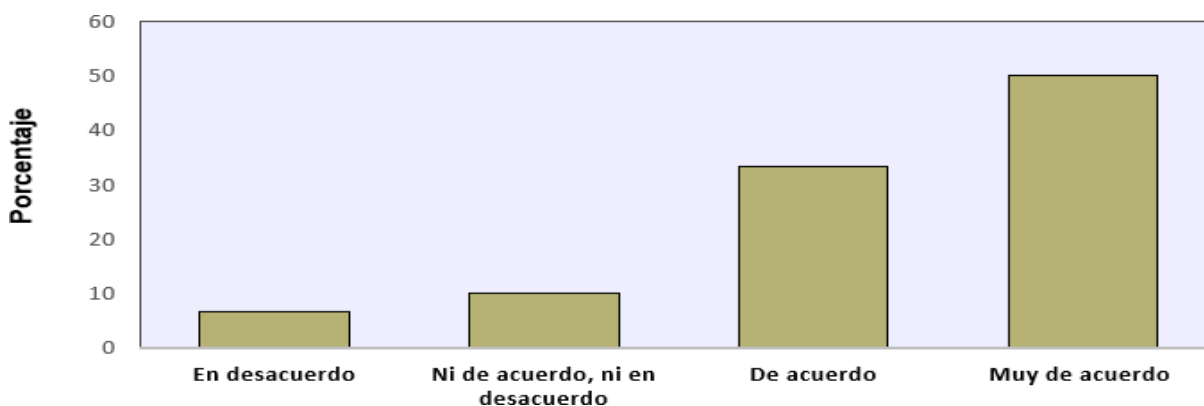
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 3.3 % está muy en desacuerdo, Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria, así como la impugnación, efectos, y cobranza, 3.3 % está en desacuerdo, el 26.7 % ni de acuerdo de en desacuerdo, el 23.3% está de acuerdo y el 43.4 % está muy de acuerdo.

Tabla 17: ¿Estás de acuerdo con la normativa del Código Tributario que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional Ica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	16,7
	De acuerdo	10	33,3	33,3	50,0
	Muy de acuerdo	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 17: ¿Estás de acuerdo con la normativa del Código Tributario que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional Ica?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

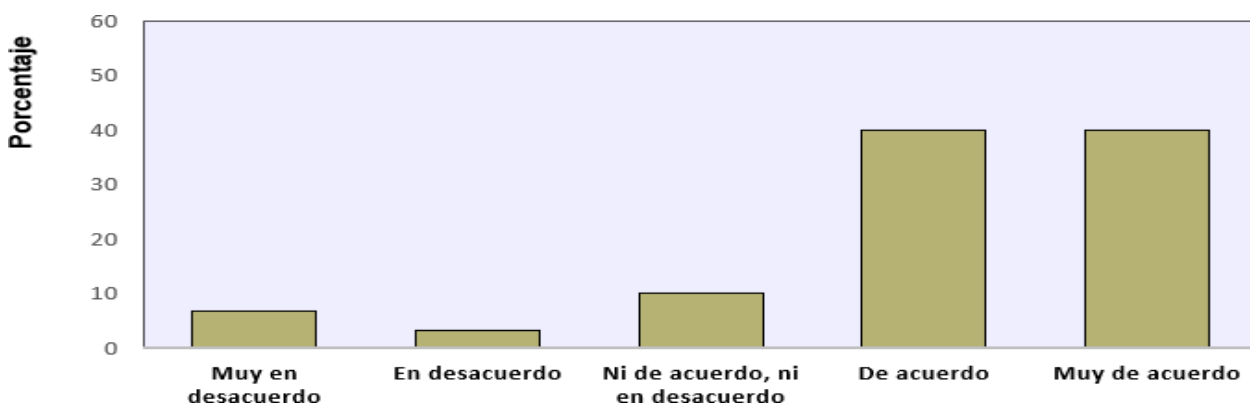
De acuerdo a los profesionales encuestados, se observa que el 6.7 % está en desacuerdo, con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional Ica, el 10.0 % está en ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 33.3 % está de acuerdo y el 50,0 % está muy de acuerdo.

Tabla 18: ¿Cree Usted que la transgresión de los principios tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia regional Ica?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
En desacuerdo	1	3,3	3,3	10,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	20,0
De acuerdo	12	40,0	40,0	60,0
Muy de acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 18: ¿Cree Usted que la transgresión de los principios tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia regional Ica?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

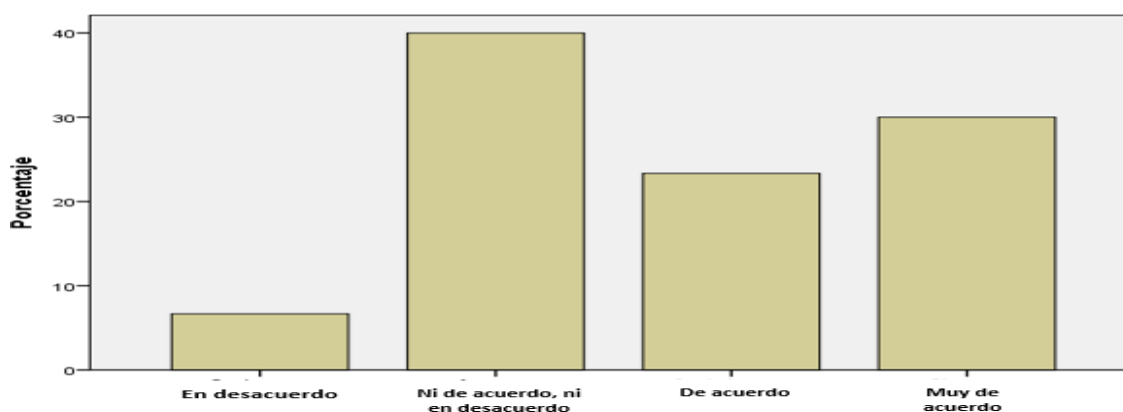
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 6.7 % está muy en desacuerdo respecto si es que la transgresión de los principios tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia regional Ica, el 3,3 % está en desacuerdo, el 10.0 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 40.0 % está de acuerdo y el 40.0 % está muy de acuerdo.

Tabla 19: : Según la regulación normativa vigente, estás de acuerdo con los supuestos incorporados a fin identificar la trasgresión de principios tributarios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	40,0	40,0	43,3
De acuerdo	7	23,3	23,3	66,6
Muy de acuerdo	10	33,4	33,4	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 19: Según la regulación normativa vigente, estás de acuerdo con los supuestos incorporados a fin identificar la trasgresión de principios tributarios



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

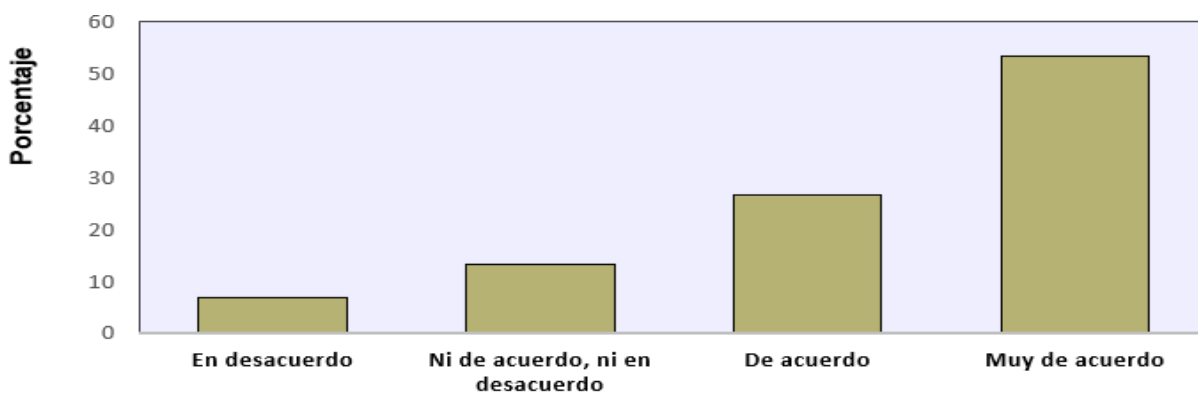
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 3.3 % está en desacuerdo respecto regulación normativa vigente, estás de acuerdo con los supuestos incorporados a fin identificar la trasgresión de principios tributarios, el 40.0 % está en ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 23.3 de acuerdo y el 33.4 % está muy de acuerdo.

Tabla 20 ¿Estás de acuerdo que la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	20,0
De acuerdo	8	26,7	26,7	46,7
Muy de acuerdo	16	53,3	53,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 20: ¿Estás de acuerdo que la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

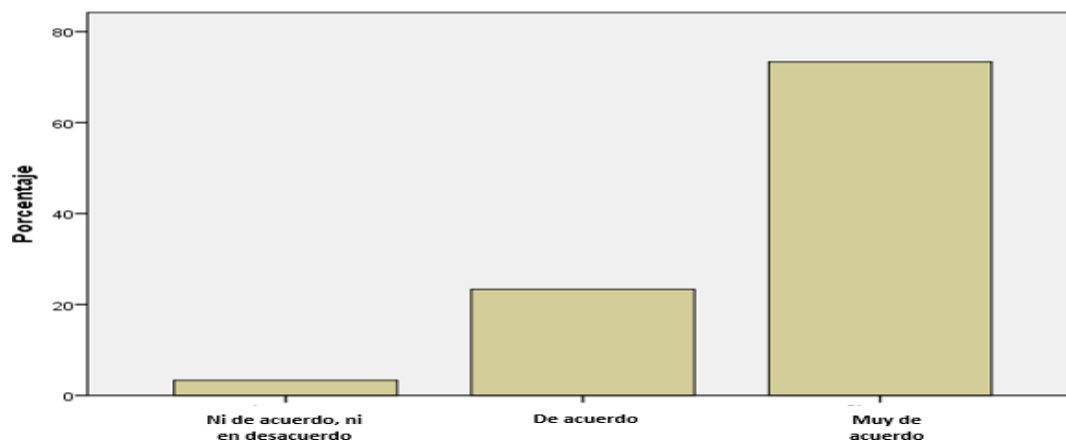
Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 6.7 % está en desacuerdo respecto al que la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo, el 13.3 % está en ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 26.7 está de acuerdo y el 53.3 % está muy de acuerdo.

Tabla 21 ¿Está de acuerdo que los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la Administración tributaria en la Intendencia Regional Ica?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
De acuerdo	8	26,7	26,7	33,4
Muy de acuerdo	20	66,6	66,6	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 21: ¿Está de acuerdo que los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la administración tributaria en la Intendencia Regional Ica?



Fuente: Datos propios de la investigación

Interpretación:

Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 6.7 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo con los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la Administración tributaria en la Intendencia Regional Ica, el 26.7% está de acuerdo y el 66.6 % está muy de acuerdo.

IV. DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación las variables presentadas la aplicamos como instrumento de recolección de datos mediante el cuestionario los cuales lo realizamos en función a las dimensiones que nos permitió conocer la percepción de los profesionales muestreados mediante las interrogantes planteadas.

En la Tabla N.º 4, ante la interrogante ¿Según lo reflejado en el Código Tributario estás de acuerdo con el dolo por Responsabilidad solidaria? Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 43.3 % está muy de acuerdo respecto a lo reflejado el Código Tributario con el dolo en responsabilidad solidaria y un 3.3 % está muy en desacuerdo, por lo que se deduce que los profesionales encuestados están de muy de acuerdo respecto al dolo por responsabilidad solidaria reflejado en el Código Tributario confirmando lo investigado por Romero (2015), en su tesis de maestría titulada "La Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas en el Ámbito Tributario" en la que concluyo En la Administración tributaria, la suposición de responsabilidad penal y responsabilidad solidaria tributaria del representante legal por su actuación como dolo se determinara en conjunto basándose en la evaluación de elementos probatorios los cuales se encuentra tipificado en el Código Tributario .

En la Tabla N.º 05, ante la interrogante ¿La administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad solidaria? Respecto a los profesionales encuestados 60.0 % está muy de acuerdo que la administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad solidaria y observamos que el 20.0 % está ni de

acuerdo ni en desacuerdo por lo que se deduce que la Administración tributaria de la Intendencia tiene un accionar idóneo estableciendo la responsabilidad tributaria lo que coincide con lo investigado por Romero (2015) en donde la Administración tributaria determina el dolo basándose en la evaluación de elementos probatorios los cuales se encuentra tipificado en el Código Tributario .

En la Tabla N.º 6, ante la interrogante ¿Estás de acuerdo que al aludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave? Según los encuestados, observamos que el 40.0 % está muy de acuerdo que aludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave y un 3.3 % está muy en desacuerdo, por lo que deducimos que los encuestados están muy de acuerdo con aludiendo obligaciones tributarias se comete una negligencia grave lo que comparte con lo investigado por Altamirano (2008), en su tesis doctoral titulada “Responsabilidad Tributaria de los administradores de entes colectivos”, Se concluyó que en materia tributaria las obligaciones emana de la ley, por lo que deben ser cumplidas.

En la Tabla N.º 7 ante la interrogante ¿Incumplir las obligaciones en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica estás de acuerdo con ello? Respecto a los profesionales encuestados, observamos que 76.7% está muy de acuerdo que incumplir las obligaciones en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave y el 3.3 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo. Por lo que se concluye que los profesionales encuestados están muy de acuerdo que el incumplimiento de las obligaciones en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave

coincidiendo con Altamirano (2008) en donde manifiesta que las obligaciones emanadas por ley deben ser cumplidas.

En la Tabla N.º 8, ante la pregunta ¿Está de acuerdo que en la Administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales cumplan la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades? Según los encuestados el 33.3 % está muy de acuerdo con que la Administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales deban cumplir la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades, el 3.3 % está en desacuerdo. Concluyendo que los profesionales encuestados están de muy de acuerdo que la Administración tributaria cumpla la obligación tributaria por emisión o abusos de facultades lo cual coincidiendo con Altamirano (2008) en donde manifiesta que las obligaciones emanadas por ley deben ser cumplidas, por lo que concluye en que los profesionales encuestado se encuentran muy de acuerdo con el papel de la administración tributaria de la Intendencia Regional Ica en cuanto a los representantes legales los cuales deberán cumplir con sus obligación tributarias por omisión o abuso de facultades

En la Tabla N.º 9, ante la interrogante: ¿Influyen los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria del departamento de Ica, estás de acuerdo con ello? Según los profesionales encuestado observamos que el 33.3 % está de acuerdo que influye los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria,y el 3.3 % está muy en desacuerdo. Concluyendo que la opinión de los encuestados es que los representantes legales influyen en el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria del departamento de Ica lo que coincide con Romero (2015), en su tesis de maestría titulada La Responsabilidad de los representantes legales de las

personas jurídicas en el Ámbito Tributario” en la concluyó que la responsabilidad solidaria tributaria que se da en el representante legal (persona jurídica) requiere un procedimiento y tiene sustento en lo siguiente: a) debido proceso, b) derecho a la defensa y c) capacidad contributiva, por lo que influye sobre el representante legal y el ámbito tributario.

En la Tabla N.º 10 donde se plantea la interrogante: ¿Según la normativa del Código Tributario estás de acuerdo con la que el responsable solidario deberá llevar un correcto registros y libros los comprobantes de pago? Según los profesionales encuestados observamos que el 46.7 % está muy de acuerdo con la normativa del Código Tributario respecto al responsable solidario el cual deberá llevar un correcto registros y libros de comprobantes de pago, mientras que el 3.3 % está muy en desacuerdo. Concluyendo que los encuestados están muy de acuerdo con la normativa del código tributario referente del correcto registro y libros de comprobante de pago por parte del responsable solidario, guardando relación con lo manifestado por con Romero (2015), donde manifiesta que se deberá cumplir etapas, documentación y plazos en un proceso tributario de fiscalización, detallado en el Código Tributario.

En la Tabla N.º 11, en la cual se plantea la interrogante: ¿Estás de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional Ica? Según los encuestados 63.3 % está muy de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario y el 6.7 % está en desacuerdo en la Intendencia Regional. Concluyendo que los profesionales encuestados están de acuerdo con la normativa vigente la cual permite identificar la infracción del responsable solidario, lo que es

adecuada pero hay ciertos vacíos legales en la impugnación como difiere de Nava (2020), en su tesis de maestría titulada: “La Responsabilidad Tributaria en la cual manifiesta que la Norma tributaria debería regular las inconsistencias que existe al momento de realizar la impugnación declarada de la deuda tributaria por parte del contribuyente.

En la Tabla N.º 12 ante la interrogante ¿Estas de acuerdos con la responsabilidad solidaria de los representantes legales (personas jurídicas) de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en la Intendencia Regional de Ica? Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 53.3 % está muy de acuerdo con la responsabilidad solidaria de los representantes legales (personas jurídicas) de los Principales Contribuyentes (PRICOS) y el 10.0 % está ni de acuerdo de en desacuerdo. Concluyendo que los encuestados están muy de acuerdo con esta interrogante lo que coincide con Nava (2020), en su tesis de maestría titulada: “La Responsabilidad Tributaria: la Impugnación en los casos de los depositarios y terceros retenedores ”tiene como conclusiones que el Código Tributario ha tipificado como responsabilidad solidaria a las diferentes formas de responsabilidad tributaria,

En la Tabla N.º 13 ante la interrogante planteada ¿Estás de acuerdo que la Intendencia Regional Ica debería identificar primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si comprende la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa? Según los encuestados el 56.7 % muy de acuerdo que se debería identificar quien es el obtentor de la representación legal y si comprendiera la responsabilidad solidaria en la gestión admirativa de dicha empresa y el 3.3 % está en desacuerdo, llegando a la conclusión que según el profesional encuestado está muy de acuerdo con

que la Intendencia Regional de Ica debería identificar primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si comprende la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa, lo que coincide con los planteado por Romero (2015), en su tesis de maestría titulada "La Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas en el Ámbito Tributario" La Administración tributaria debe probar con pruebas fehacientes los supuestos responsables que se le imputa la responsabilidad solidaria.

En la Tabla N° 14 ante la interrogante ¿Estás de acuerdo con las Resoluciones del tribunal fiscal en Ica que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria? Según los profesionales encuestados el 43.3 % de acuerdo con las Resoluciones del tribunal fiscal que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria y el 6.7 % está en desacuerdo. Llegando a la conclusión que los encuestados están de acuerdo con las resoluciones del tribunal fiscal que fueron emitidos en materia de responsabilidad solidaria caso parecido sucede en Argentina la cual coincide con Altamirano (2008), en su tesis doctoral titulada "Responsabilidad Tributaria de los administradores de entes colectivos. En Argentina son los tribunales los que modelaron el régimen de la responsabilidad solidaria pues la normativa no daba respuesta suficiente atribuyendo la naturaleza sancionatoria.

En la Tabla N.º 15 ante la interrogante planteada: Según las Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, ¿Está de acuerdo que la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda?. Respecto a los profesionales encuestados el 53.4 % está muy de acuerdo que la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o

deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda, y el 3,3 % está en desacuerdo, concluyendo que las personas encuestadas están muy de acuerdo con las Resoluciones de Intendencia de la SUNAT en la cual la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda, la cual difiere Romero (2015), en su tesis de maestría titulada "La Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas en el Ámbito Tributario" La Administración tributaria debe probar con pruebas fehacientes los supuestos responsables que se le imputa la responsabilidad solidaria

En la Tabla N.º 16 ante la interrogante planteada ¿Estás de acuerdo con la emisión de Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria, así como la impugnación, efectos, y cobranza? Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 43.4 % está muy de acuerdo con las Resoluciones de Intendencia de la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria y el 3.3 % está muy en desacuerdo. Por lo que se concluye según los encuestados están muy de acuerdo con esta interrogante, lo cual difiere con Romero (2015) en donde la Administración tributaria debe probar con pruebas fehacientes los supuestos responsables que se le imputa la responsabilidad solidaria.

En la Tabla N.º 17 ante la interrogante: ¿Estás de acuerdo con la normativa del Código Tributario que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional Ica? Respecto a los profesionales encuestados el 50.0 % está muy de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional Ica y el 6.7 % está en desacuerdo.

Concluyendo que los profesionales encuestados están de acuerdo con la normativa del Código Tributario la cual permite identificar la infracción del deudor tributario, lo que coincide con Nava (2020), en su tesis de maestría titulada: “La Responsabilidad Tributaria tiene como conclusiones que el Código Tributario ha tipificado como responsabilidad solidaria a las diferentes formas de responsabilidad tributaria, y en algunas de ellas hay que recalcar que no hay solidaridad (propia escisión, herederos, fusión y modificación de sociedades), pero a su vez manifiesta que la norma tributaria debería regular las inconsistencias que existe al momento de realizar la impugnación declarada de la deuda tributaria por parte del contribuyente. Si tomamos en cuenta que se excede el acto administrativo con la impugnación y por lo tanto hay una vulnerabilidad de la reserva tributaria por parte del contribuyente. Por consiguiente, se requiere la modificación de la normativa.

En la Tabla N.º 18 ante la interrogante: ¿Cree Usted que la transgresión de los principios tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia regional Ica? Respecto a los profesionales encuestados, observamos que el 40.0 % está de acuerdo y muy de acuerdo respecto si es que la transgresión de los principios tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario y el 6.7 % está en desacuerdo. Por lo que concluye en que los encuestados están muy de acuerdo que la trasgresión de los principios tributarios afecta la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la intendencia regional Ica.

En la Tabla N.º 19 ante la interrogante ¿Según la regulación normativa vigente, estás de acuerdo con los supuestos incorporados a fin identificar la trasgresión de principios

tributarios? Respecto a los profesionales encuestados, observamos que 40.0 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo, con la regulación normativa vigente de los supuestos incorporados a fin identificar la trasgresión de principios tributarios, y el 6.7 % está en desacuerdo. Concluyendo que los encuestados no están ni de acuerdo ni en desacuerdo ante esta interrogante, hay que considerar lo manifestado por Nava (2020), la normativa tributaria posee alguna inconsistencia que se debe mejorar.

En la Tabla N.º 20, ante la interrogante ¿Estás de acuerdo que la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo? Respecto a los profesionales encuestados, el 53.3 % está muy de acuerdo respecto a la responsabilidad tributaria generara una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo, y el 6.7 % está en desacuerdo. Concluyendo que los encuestados están muy de acuerdo con esta interrogante, lo que comparte con lo investigado por Nava (2020), en su tesis de maestría titulada: “La Responsabilidad Tributaria: la Impugnación en los casos de los depositarios y terceros retenedores” tiene como conclusiones que el Código Tributario ha tipificado como responsabilidad solidaria a las diferentes formas de responsabilidad tributaria, y en algunas de ellas hay que recalcar que no hay solidaridad (propia escisión, herederos, fusión y modificación de sociedades).

En la Tabla N.º 21 ante la interrogante ¿Está de acuerdo que los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la Administración tributaria en la Intendencia Regional Ica? Respecto a los profesionales encuestados, 66.6 % está muy de acuerdo con los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la Administración tributaria y el 6,7 % está ni de acuerdo ni en desacuerdo. Concluyendo

que según los encuestados están muy de acuerdo con esta interrogante, lo cual coincide con lo investigado por Romero (2015), en su tesis de maestría titulada "La Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas en el Ámbito Tributario" en la que concluyó que La responsabilidad solidaria tributaria que se da en el representante legal (persona jurídica) requiere un procedimiento y tiene sustento en lo siguiente: a) debido proceso, b) derecho a la defensa y c) capacidad contributiva influyendo ambas variables.

V. CONCLUSIONES

Conforme a los resultados de la presente investigación, se detallarán las siguientes conclusiones:

1. El responsable solidario influye en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica - SUNAT, la cual se percibe como apropiado por parte de los profesionales encuestados, pero presenta algunas deficiencias en la regulación normativa debido a que no existe un procedimiento establecido para determinar la atribución de responsabilidad solidaria en materia tributaria.
2. Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas se relacionan con la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica - SUNAT, la cual se percibe como apropiado por parte del personal encuestado, pero presenta deficiencias en la transgresión de los Principios Tributarios. Llegando a influir en la Responsabilidad Tributaria y la regulación normativa en el Código Tributario.
3. La regulación normativa si incide significativamente en la responsabilidad tributaria, la perciben como adecuada por parte del personal encuestado presenta estas dificultades:
 - La administración tributaria debe probar con pruebas fehacientes los supuestos responsables que se le atribuye la responsabilidad solidaria.
 - Debe mejorar las inconsistencias que existen en el Código Tributario, Resoluciones del Tribunal Fiscal, así como los informes, directivas y circulares emitidas por la SUNAT.

VI. RECOMENDACIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente investigación realizada en la Intendencia Regional de Ica - SUNAT se detallan las siguientes recomendaciones:

1. Se debe mejorar los procedimientos de atribución de responsabilidad solidaria para efectos de probar fehacientemente los supuestos responsables que se le imputan el pago de obligaciones tributarias.
2. Además, se recomienda analizar las inconsistencias que hay en el Código Tributario, Resoluciones del Tribunal Fiscal, así como con la emisión de informes, directivas y circulares de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a fin de evitar incurrir en una responsabilidad tributaria indebida.
3. Finalmente, la administración tributaria debe realizar una evaluación minuciosa de a quien se le atribuye la responsabilidad solidaria determinando su actuar en base al dolo, negligencia grave y abuso de facultades. De tal manera que no se transgredan los Principios Tributarios contemplados en el Código Tributario.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Altamirano, A. (2008), Responsabilidad Tributaria de los administradores de entes colectivos.

(Tesis Doctoral) Universidad Rovira I Virgili, Argentina.

Arruescue, V. (2014), Legislación tributaria. Lima. Perú, Jurista Editores EIRL, pp.39, 40,42.

Bravo, J. (2006), Fundamentos de derecho tributario. Lima: Palestra Editores, p.79.

Código Tributario. (2013), Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto

Supremo N° 133-2013-EF, p.9. Recuperado:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc>

Cossio, V. (2008). Criterios jurisprudenciales en materia tributaria. Lima: Editorial el Buho

E.I.R.L, p.39.

Davelouis, J. (octubre de 2008), La Responsabilidad Solidaria en Materia Tributaria.

Recuperado el 05 de agosto de 2015, de Estudio Jurídico Vera paredes:

<http://www.veraparedes.org/informativos/2daOctubre2008/tributaria.pdf>

Elías, E. (1999), Derecho Societario Peruano, Ley General de Sociedades. Tomo II. Edit.

Normas Legales, Lima, p. 463.

Fernández, J. (2007), Las últimas modificaciones del código tributario en materia de

Responsabilidad solidaria, Lima Jurista Editores ERL, p2.

Fernández, J. (2006), “La responsabilidad solidaria de los directores y gerentes de Sociedades

Anónimas”. En IX Jornadas Nacionales de Derecho Tributario. IPDT. Lima, noviembre,

pp.29, 107.

- González R. y Nava J. (2015), *El Proceso de Cobranza de la Deuda Tributaria*. Lex&Iuris Editores. Lima, Perú. p.153.
- Hernández, R., Fernández, C., Batista, M. (2014), *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V. México, pp 91, 176, 238, 258, 263,318.
- Huamaní, R. (2011), *Código Tributario Comentado*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L, p.272.
- Jiménez, L. (1997), *Lecciones de Derecho Penal*. México: Harla.
- Jiménez, Antonio. (1991), *Lecciones de Derecho tributario, parte sustantiva*. Tercera edición. México: Editorial Ecasa, p. 126.
- Masabanda, H. (2015), *Problemas jurídicos que plantea la extensión de la responsabilidad de la obligación jurídica tributaria en el régimen ecuatoriano*. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. Ciudad de Quito, Ecuador.
- Nava J. (2020), “La Responsabilidad Tributaria: la Impugnación en los casos de los depositarios y terceros retenedores”, (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.p.6.
- Navarro, I. (2006), “Responsabilidad solidaria de los representantes legales: Lineamientos establecidos por el Tribunal Fiscal frente a una insuficiente regulación normativa” En *IX Jornadas Nacionales de Derecho Tributario*. IPDT. Lima, noviembre, pp. 63,239, 242, 248.
- Peña, C. (2009), *Insuficiente regulación en torno a la Responsabilidad Tributaria de los representantes legales de las sociedades anónimas* (Tesis). Revista peruana de derecho tributario Universidad de San Martín de Porres. tax law review, pp. 55, 56, 58. Recuperado: <https://vsip.info/responsabilidad-tributaria-tesis-usmppdf-pdf-free.html>
- Romero, H. (2015), *La Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas*

en el Ámbito Tributario. (Tesis de Maestría), Pontificia Universidad Católica del Perú, ciudad de Lima, Perú.

Rosas, J. y Saenz, M. (2006), Concepción Doctrinaria del responsable Tributario y Notas sobre su Tratamiento en la Legislación Peruana. En IX Jornadas Nacionales de Derecho Tributario. Instituto Peruano de Derecho Tributario, p.292.

Sánchez, K. (2016), Responsabilidad solidaria de los representantes legales en materia tributaria. (Tesis de grado). Universidad d Ricardo Palma. Lima Perú. Pp. 21-22,25-26,42, 57,59, 61,64, 71.

Sánchez, C., Reyes C., y Mejia, K. (2018), [Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística](#) Primera Edición, Junio. Lima. Perú. pp.48, 91.

Samhan, F. (2015), *Alcances de la responsabilidad solidaria de los representantes legales en materia tributaria*. Revista de la Facultad de Derecho de la USMP. Edición N° 7.

Recuperado: https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_7/articulistas/samhan.html

Sevillano, S. (2014), Lecciones de derecho tributario: principios generales y código tributario. Lima: Fondo Editorial PUCP, p. 111.

Simón, E. (2011), *Cuestiones Actuales de Derecho Tributario. I Jornada de Derecho Tributario*. Lima: Palestra Editores, p.16.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT (1999), DIRECTIVA N° 011-99/SUNAT, Precisan responsabilidad solidaria de representantes legales, administradores, mandatarios, gestores de negocios y albaceas a que se refiere el art. 16° del código tributario Recuperado: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/direc/1999/01199.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT (2000), DIRECTIVA N° 004-2000/SUNAT, Precisan que son intransmisibles a herederos obligaciones tributarias que correspondan como responsables solidarios a representantes legales y a designados por personas jurídica. Recuperado: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/direc/2000/00400.htm>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT (2003), Informe N° 339-2003-SUNAT/2B0000_ Recuperado: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2003/oficios/i3392003.htm>

Tamayo, M. (2002), El proceso de la investigación científica. Cuarta Edición. Editorial Limusa SA de CV Grupo Noriega Editores. México, p.43.

Tribunal Constitucional. (2004), EXP. N.O 2689-2004-AAfTC. LIMA EMERGIA S.A. p.11

Villegas, H. (1993), *El contenido de la seguridad jurídica. Revista Impuestos (noviembre-diciembre de 1993)*, LEGIS, Bogotá, Colombia, p.33.

Villegas, C. (2011), Responsabilidad de los directores y Gerentes de la Empresa frente a la Administración Tributaria, Revista Peruana de Derecho Tributario. Editada por Centro de Estudios tributarios, Universidad San Martín de Porres. Facultad de derecho. Lima-Perú, pp.6, 8.

VIII. ANEXOS

1. CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Tesis: **RESPONSABLES SOLIDARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA EN LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA – SUNAT, PROVINCIA DE ICA (2022)**

I.-DATOS GENERALES

1. Área laboral

() Área de control de la deuda () Área de cobranza

II. INSTRUCCIONES

Le presentamos a continuación una relación de preguntas en la cual tendrá que marcar con un aspa la opción que estime necesaria, agradece responder con sinceridad tenga en cuenta que el presente cuestionario es anónimo y refleja solo opiniones no hay respuesta malas o buenas.

- Muy de acuerdo: MA
- De acuerdo: A
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo: NA
- En Desacuerdo: D
- Muy en desacuerdo: MD

MA A NA D MD

- 1 ¿Según lo reflejado en el Código Tributario estás de acuerdo que los sujetos que actuaron con dolo se les atribuya Responsabilidad Solidaria?
- 2 ¿La Administración Tributaria en la Intendencia Regional de Ica actúa idóneamente a fin de establecer dolo por Responsabilidad Solidaria?
- 3 ¿Estás de acuerdo que al aludir obligaciones tributarias se está cometiendo una negligencia grave?
- 4 ¿Incumplir la obligación en materia tributaria por parte del representante legal incurre en negligencia grave en la Intendencia Regional de Ica estás de acuerdo con ello?

- 5 ¿Está de acuerdo que en la Administración tributaria de la Intendencia Regional de Ica los representantes legales cumplan la obligación de tributar por omisión o abuso de facultades?
- 6 ¿Influyen los representantes legales en cumplir las obligaciones en materia tributaria en la Intendencia Regional de Ica, estás de acuerdo con ello?
- 7 Según la normativa del Código Tributario estás de acuerdo con la que el responsable solidario deberá llevar un correcto registros y libros los comprobantes de pago
- 8 ¿Estás de acuerdo con la regulación normativa vigente que permite identificar la infracción del responsable solidario en la Intendencia Regional Ica?
- 9 ¿Estás de acuerdos con la responsabilidad solidaria de los representantes legales (personas jurídicas) de los Principales Contribuyentes (PRICOS) en la Intendencia Regional de Ica?
- 10 ¿Estás de acuerdo que la Intendencia Regional Ica debería identificar, primeramente, quien es el obtentor de la representación legal y si comprende la responsabilidad solidaria en la gestión administrativa de la empresa?
- 11 ¿Estás de acuerdo con las Resoluciones del tribunal fiscal en Ica que se emitieron en materia de responsabilidad solidaria?
- 12 Según los informes, directivas y circulares de la SUNAT, ¿Está de acuerdo que la Administración tributaria pueda dirigirse indistintamente al contribuyente o deudor tributario a fin de realizar el cobro de la deuda?
- 13 ¿Estás de acuerdo con la emisión de informes, directivas y circulares de la SUNAT, donde determina las instrucciones que atribuye responsabilidad solidaria, así como la impugnación, efectos, y cobranza?
- 14 ¿Estás de acuerdo con la normativa del Código Tributario que permite identificar la infracción del deudor tributario en la Intendencia Regional Ica?
- 15 ¿Cree usted que la transgresión de los Principios Tributarios afecta en la responsabilidad tributaria por parte del responsable solidario en la Intendencia Regional Ica?
- 16 Según la regulación normativa vigente, estás de acuerdo con los supuestos incorporados a fin identificar la transgresión de Principios Tributarios
- 17 ¿Estás de acuerdo que la responsabilidad tributaria generará una nueva relación jurídica tributaria, donde el contribuyente deudor ya no es uno solo?
- 18 ¿Está de acuerdo que los responsables solidarios incidan en la responsabilidad tributaria en la administración tributaria en la Intendencia Regional de Ica?

2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿En qué medida los responsables solidarios influyen en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar la relación de los responsables solidarios en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.</p>	<p>HIPOTESIS PRINCIPAL Los responsables solidarios influyen significativamente en la responsabilidad tributaria en la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X=Responsables solidarios</p>	<p>X1= Representantes legales de las personas jurídicas</p> <p>= Regulación normativa</p>	<p>- Dolo -Negligencia grave -Abuso de facultades</p> <p>- Regulación normativa en el Código Tributario.</p>	<p>Tipo de investigación : Aplicada</p> <p>Nivel de la investigación: Hipotético-deductivo</p>
<p>PROBLEMAS SECUNDARIOS - ¿En qué medida los representantes legales de las personas jurídicas influyen en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022? - ¿En qué medida la regulación normativa jurídica influyen en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS - Determinar si los representantes legales de las personas jurídicas influyen en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022. - Determinar si la regulación normativa jurídica influyen en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICAS - Los representantes legales de las personas jurídicas influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022. - La regulación normativa jurídica influyen significativamente en la responsabilidad tributaria de la Intendencia Regional de Ica-SUNAT en la provincia de Ica el año 2022.</p>	<p>VARIABLES DEPENDIENTE</p> <p>Y=Responsabilidad tributaria</p>	<p>= Transgresión de Principios Tributarios</p>	<p>-Resoluciones del Tribunal Fiscal - Informes, directivas y circulares emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT -Regulación normativa en el Código Tributario.</p>	<p>Diseño de la investigación: -Método científico -Tipo Hipotético-deductivo</p> <p>Muestra: 30 personas</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>